

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 11 de Diciembre de 1942 | AÑO XXXIV N.º 1980
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 4895. Salta, Noviembre 16 de 1942, al N.º 4947. Salta, Nbre. 24 de 1942 2 al 27

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 6735. Salta, Noviembre 19 de 1942, al N.º 6767. Salta, Nbre. 25 de 1942 27 al 39

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 2954. Salta, Noviembre 18 de 1942, al N.º 2960. Salta, Nbre. 20 de 1942 40 al 43

N.º 9939. Salta, Diciembre 7 de 1942 44

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 4896 G.—

N.º 4895—G.

Salta Noviembre 16 de 1942.

Expediente N.º 4426—Letra E/942.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 14 de noviembre en curso, cuyo texto dice:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti. — S/D. — Tengo el honor de dirigirme a V. S. informándole que de acuerdo a las instrucciones previamente recibidas, ésta Dirección ha coordinado con la Sociedad Amigos del Arte, la realización de la conferencia que ofrecerá en el Salón de Fiestas del Hotel Salta, el señor Alfredo Coviello, el día 18 del corriente a horas 19.15, de acuerdo al programa que adjunto a la presente. La contribución de esta Emisora para la realización de este acto cultural, ha sido concretada en el costo de un pasaje de ida y vuelta en el avión de la Panagra y estadía del conferenciante de un día en el Hotel Salta, más el saldo a favor del conferencista hasta completar la suma de \$ 300.— (Trescientos pesos m/n. de cl.), por lo que permítome rogar a V. S. quiera disponer la autorización del gasto de \$ 300.— m/n.; con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9" para cubrir este gasto, con obligación de oportuna rendición de cuentas. Agradeciendo un favorable despacho, saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso.** —Director de L. V. 9".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—) suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor DIRECTOR DE LA EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", don Mario Valdivieso, a objeto de sufragar los gastos detallados en la nota precedentemente inserta, debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia.

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta Noviembre 16 de 1942.

Expediente N.º 1932—Letra P/942.

Vistas las facturas elevadas por la Cárcel Penitenciaria a Jefatura de Policía por la suma de \$ 639.99 en concepto de "Vestuario de Tropa" que ha sido confeccionado por dicho establecimiento carcelario para el personal de Policía, y atento a las conformidades dadas por Jefatura de Policía y a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de noviembre en curso, cuya parte pertinente dice :

"Por las constancias que obran en esta Oficina, se deduce que del importe de \$ 639.99 que demandan las provisiones efectuadas por la Cárcel Penitenciaria de acuerdo a los comprobantes que se acompañan solamente se encuentra autorizado el gasto, pero sin dar la imputación que al mismo corresponde, por la cantidad de \$ 370.51; en cuanto al saldo de \$ 269.48 no se encuentra autorizado ni aprobado los presupuestos respectivos;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de uniformes para el personal de Policía, por un total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS con 48/100 m/l. (\$ 269.48), suma que se autoriza y que deberá liquidarse con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, como así la suma de TRESCIENTOS SETENTA PESOS con 51/100 m/n. (\$ 370.51) que ya se encuentra autorizada por resoluciones anteriores, deberá liquidarse con imputación al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti****Eduardo Arias**

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4897 G.—

Salta, Noviembre 17 de 1942.

Expediente N.º 4428—Letra E/942.

Vista la siguiente nota de fecha 12 de noviembre en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. —S/D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole el correspondiente reconocimiento de los servicios prestados por el señor Francisco Fermín Gallardo, como Auxiliar de Operador de Guardia en la Estación Transmisora de esta Emisora, desde el día 8 hasta el 31 inclusive de octubre de 1942 en curso, cuyos haberes a razón de un jornal diario de \$ 4.—, dado el carácter especializado de la labor que desarrolló a entera satisfacción de esta Dirección y con evidente competencia, asciende a un total de \$ 92.— (Noventa y dos pesos nacional de c[legal]).

"Conforme a las instrucciones que V. S. me impartió oportunamente fué indispensable destacar dos turnos de Operadores de la Emisora, para poder efectuar las instalaciones necesarias a fin de realizar las transmisiones cursadas desde fuera de los Estudios por la onda de "L. V. 9" y con motivo de los distintos y numerosos actos culturales y artísticos que se llevaron a cabo en teatros, salones parroquiales y locales de asociaciones durante el mes de octubre p[er]p[et]uo., y a cuyos actos esta Emisora por expresa disposición de V. S. prestó toda colaboración a su alcance.

"Con tal motivo, permítome rogar a V. S. un pronto y favorable despacho.

"Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. S. las expresiones de mi más distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**. —Director de L. V. 9".

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 92.—) m[n.], con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, para que proceda a abonar los jornales determinados en la nota arriba inserta y por el concepto en ella expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, en sértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4898 G.—

Salta, Noviembre 17 de 1942.

Expediente N.º 4298—Letra E/942.

Vista la siguiente nota de fecha 3 de noviembre en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S/D. — Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera autorizar el gasto de \$ 60.— (Sesenta pesos m[n. de c[legal]) con cargo de rendir cuenta, e imputables a "Fondos Explotación Radio L. V. 9" para ser invertido en abonar los honorarios de la cancionista Rosario del Carmen y su trío "Buenos Aires" que esta Emisora se vió en la necesidad de contratar para reemplazar a la cancionista María Angélica Oliver que solicitó licencia por razones de salud; y para dar cumplimiento a compromisos publicitarios contratados. La cancionista referida y su trío tuvo una actuación de una hora siendo el precio convenido en la suma cuya autorización solicito. De esta manera se ha podido satisfacer la exigencia de los anunciantes sin gravámen para esta Emisora, por lo que me permito solicitar a V. S. un favorable despacho. Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**. —Director de L. V. 9".

Atento lo manifestado por Contaduría General, en su informe de fecha 13 de noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la DIRECCION DE LA EMISORA "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, la suma de SESENTA PESOS m[n. (\$ 60.—), para que proceda a abonar los honorarios devengados por la cancionista Rosario del Carmen y su trío "Buenos Aires", correspondientes a la actuación que tuvieron en la Emisora y con arreglo a los términos de la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto dispuesto que contó con la autorización previo del Ministerio del ramo, se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4899 G. —

Salta, Noviembre 17 de 1942.
Expediente N.º 4350—Letra D/942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 6 del corriente, que dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por la siguiente compra de animales vacunos con destino a la provisión de carne a este Penal, según factura de: **"MOÍSES LOZANO**

40 vacas con 14.530 kgs. vivo
a \$ 0.30 \$ 4.359.—

"Hemos adquirido esta partida de vacunos dada la necesidad urgente por habérse nos agotado la existencia de animales comprados anteriormente y tratarse de hacienda de buena clase y engorde y a base de los precios actuales de plaza.

"Solicito de S. S. la provisión de los fondos para efectuar el pago correspondiente, con cargo de reintegro.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor **TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA**, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L** (\$ 4.359.—), en cancelación de la factura que por el concepto anteriormente expresado, corre agregada a fs. 2 del expediente señalado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a Cárcel Penitenciaria-cuenta: **"RESERVA MATERIALES"**, con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4900 G

Salta, Noviembre 17 de 1942.
Expediente N.º 4188-letra D/942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 24 de octubre ppto., que dice:

"Solicito de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, la aprobación de las siguientes compras de herramientas y útiles, que han sido indispensables adquirir para la ejecución de trabajos en nuestros talleres:

Taller Platería

"Virgilio García & Cía.

1 lima	\$ 1.30		
1 doc. hojas sierras	" 0.80		
1 martillo	" 1.60		
1 martillo bolita	" 2.90		
1 morsa platero.	" 5.—		
3 mechas hierro	" 3.80		
1 taladro mano	" 5.80	\$ 21.20	

"Juan Maggipinto

2 alicates	\$ 9.—		
2 limas	" 2.40	\$ 11.40	\$ 32.60

Taller Herrería			
"Virgilio García & Cía.			
6 mechas para hierro	\$ 9.—		
2 limas planas	" 2.60	\$ 11.60	
"Emilio Serrano			
21 mechas para metales varias		\$ 54.75	
"Peral García & Cía.			
3 mechas cilíndricas	\$ 7.80		
2 limas	" 2.40	\$ 10.20	\$ 76.55
			TOTAL..... \$ 109.15

"Estas compras imputaremos, salvo mejor opinión a Valores a Rendir.

"Siendo de la aprobación de S. S. solicito los fondos correspondientes para efectuar los pagos. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo manifestado Contaduría General en su informe de fecha 10 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General la suma de **CIENTO NUEVE PESOS con 15/100 (\$ 109.15) m/n.** a objeto de que proceda a cancelar el importe de las compras que se detallan en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar el gasto respectivo a **CARCEL PENITENCIARIA** — Cuenta: **RESERVA MAQUINAS.**

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4901-H.—

Salta, Noviembre 17 de 1942.

Expediente N.º 2116-letra P|942.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor **ANDRES PEREZ**, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de "LA CALDERA".

Art. 2.º — La Comisión Municipal del referido Distrito, de conformidad con lo estatuido por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia, elevará al Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer el citado cargo judicial vacante.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4902-G.—

Salta, Noviembre 17 de 1942.

Expediente N.º 4461-letra M|942.

Visto el siguiente despacho telegráfico de la fecha, de S. E. el señor Ministro del Interior, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a V. E., transcribiéndole para su conocimiento y fines pertinentes el decreto N.º 135.537 dictado con fecha 13 del actual que dice: "Considerando que en breve deben realizarse los sorteos de Navidad, año nuevo y reyes de la lotería de beneficencia nacional lo que ha impulsado al Poder Ejecutivo a adoptar medidas para que la ley 3.313 se cumpla estrictamente en su letra y en su espíritu; que la venta de los billetes de lotería por mayor valor que el que fija la comisión administradora es una violación a la ley 3.313 y además un abuso que se comete en perjuicio de los adquirentes de billetes; según lo dispuesto por dicha ley el sistema implantado consiste en la extracción de una cantidad de números dentro de otra cantidad determinada con anterioridad para adjudicarles los premios que ya han sido ofreci-

dos, debiendo el monto de los premios ser equivalentes al 70 % del producido total de la venta de los billetes, de suerte que al aumentarse el precio de los billetes se altera la proporción que por mandato de la ley debe existir entre ese precio y las cantidades ofrecidas como premio y eso da lugar a una ganancia ilícita de la que aprovechan quienes negocian con los billetes; que la responsabilidad por el abuso que se comete al vender los billetes a un precio mayor que el escrito recae sobre la persona a la que la administración le entregó los billetes para la venta mediante una comisión que debe ser la única ganancia y también sobre el que ofrece los billetes por un valor superior con lo que se infringe la cláusula que prohíbe hacerlo con dichas personas deben adoptarse las sanciones consiguientes sin perjuicio de la responsabilidad de las demás personas implicadas en la infracción; que la ley 3.313 establece las penas en que incurrir los que expenden billetes en las calles, consistiendo esas penas en multa de pesos 50.— moneda nacional o arresto de ocho días en su defecto y por cada infracción, y en el decomiso y destrucción de los billetes haciéndose constar por acta levantada ante escribano público la lotería de que proceden, fecha de la extracción y serie y número del billete; esas penas deben aplicarse cuando el expendio de los billetes se hace con infracción del sistema de distribución de premios establecido en la misma ley; que es propósito firme del Poder Ejecutivo combatir el agio en la venta de los billetes de lotería no sólo por el motivo antes expuesto de violarse una ley de la Nación con perjuicio de los compradores y aprovechamiento ilícito de los vendedores, sino también porque los billetes se emiten bajo la garantía del gobierno y constituyen un documento que habilita para participar en una extracción sin que sea permitido negociar con los mismos cobrando un precio mayor o menor del que fija la comisión administradora; que dentro de dicho propósito y hasta tanto el Honorable Congreso provea a la modificación del sistema el Poder Ejecutivo ha dispuesto arbitrar medidas de emergencia para el funcionamiento regular de la lotería dentro de lo dispuesto por la ley 3.313; Por ello, el Presidente de la Nación Argentina, DECRETA. **Artículo 1.º** — Los comercios en que se vendan billetes de la lotería de beneficencia nacional tendrán en la vidriera en lugar bien visible para el público un cartel haciendo saber que los billetes se expenden por su valor escrito. La omisión de esta exigencia hará presumir que se infringen las disposiciones de este decreto y autorizará la prohibición de la venta y la clausura del comercio. **Artículo 2.º** — Toda persona que ofrezca en venta billetes

de la lotería de beneficencia nacional por un precio mayor o menor que el escrito en los billetes será considerada infractora a lo dispuesto en la ley 3.313 y castigada con el decomiso de los billetes los que serán anulados con un sello perforador y remitidos de inmediato a la administración de la lotería. En caso que los billetes decomisados obtuvieran premio éste quedará a beneficio del fondo de asistencia social. **Artículo 3.º** — Los funcionarios de policía que comprueben directamente o que reciban una denuncia sobre la venta de billetes a mayor o menor precio procederán al allanamiento del local donde se comete la infracción y se incautarán de los billetes levantando acta de la diligencia practicada; se incautarán asimismo de todos los papeles u objetos que hayan servido para comprobar la infracción. **Artículo 4.º** — La comisión administradora declara caducas las concesiones acordadas a las personas a que hubieren sido adjudicados los billetes con los que se cometieron la infracción debiendo dichas personas ser eliminadas de los registros de agentes oficiales y de administradores de decenas. Los mismo se hará con cualquier persona que estuviere implicada directa o indirectamente en la venta de billetes a mayor precio. **Artículo 5.º** — El Ministerio de Interior comunicará este decreto al señor Jefe de Policía de la Capital, a los Gobernadores de Provincias y a los Gobernadores de Territorios Nacionales para su debido cumplimiento en las jurisdicciones respectivas, haciendo saber que la administración de la lotería está autorizada para enviar directamente instrucciones especiales a fin de llevar a efecto los procedimientos establecidos. **Artículo 6.º** — La administración de la lotería procederá por medio de sus inspectores y empleados que destaque a ese efecto a investigar si se cumplen las disposiciones de este decreto, facultando a los inspectores y empleados a requerir la intervención de la Policía cuando comprobaren una infracción. Cualquier omisión o negligencia en la investigación será castigada con la exoneración. **Artículo 7.º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior. **Artículo 8.º** — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese. — **CASTILLO — E. Ruiz Guiñazú y M. J. Culaciati**". Con tal motivo saludo a V. E. con mi mayor consideración. **Miguel J. Culaciati**, Ministro del Interior".

Por consiguiente, y atento a lo dispuesto por el artículo 5.º del referido decreto;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Se hace extensiva a todo el territorio de la Provincia la aplicación inmediata de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el decreto N.º 135.537 de fecha 13 del actual, precedentemente inserto.

Art. 2.º — La Jefatura de Policía dispondrá lo pertinente para que se observe el estricto cumplimiento de las medidas dispuestas.

Art. 3.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4903-G.—

Salta, Noviembre 17 de 1942.

Expediente N.º 4226-letra T|942.

Vista la nota N.º 285 del señor Tesorero General de la Provincia de fecha 23 de Octubre ppo., que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.—

"Tengo el honor de dirigirme a S. S. elevándole por separado y a los efectos de continuar la tramitación del Expediente N.º 3719-T-1942 (en Hacienda N.º 8048-T-942), una nueva copia de la autorización suscripta por el señor Ministro, que manda entregar a los periodistas lituanos señores Pedro y Ladislao Paskevicius \$ 30.— en concepto de subsidio para la gira de estudios que efectúan —autorización que lleva al final la constancia de los beneficiados de haber percibido su importe.

"Como posiblemente exista alguna confusión a raíz de que el Ministerio de Hacienda también contribuyó con igual suma, la que fué liquidada en O|Pago N.º 3858|942 (Expediente H. N.º 7771-P-942, al cual ha sido agregado el expediente H. N.º 8048-T-942, arriba indicado), me permito solicitar de su digno Ministerio quiera disponer la prosecución de su trámite, librándose la respectiva orden de pago a favor de Tesorería General con carácter de reintegro.

"Saludo al señor Ministro con mi más respetuosa consideración. (Fdo.): **Manuel L. Albeza**, Tesorero General de la Provincia".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Noviembre en curso:

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA, don Manuel L. Albeza, la suma de TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.—), en cancelación de un vale provisorio, que por el concepto anteriormente expresado, existe en Tesorería General y cuya copia corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra señalado al márgen.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá liquidarse con imputación al Inciso 5- Item 2-Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional, y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4904-G.—

Salta, Noviembre 18 de 1942.

Expediente N.º 4187-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 27 de Octubre ppo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti S|D.—

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando se liquide a favor de este Penal la siguiente factura:

"GOBERNACION

factura 30|9|42 - varios juguetes y útiles \$ 107.— mercadería de nuestro Almacén de Ventas, entregado a turistas en ocasión de la visita del señor Secretario Privado del Excmo. señor Presidente de la Nación, doctor José María Paz Anchorena; por orden de S. E. el señor Gobernador de la Provincia, doctor Ernesto M. Aráoz.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento a que los artículos regalados por el Penal son los siguientes:

1 Fusta cabo de asta	\$ 12.—
2 Cintos de cuero	\$ 4.— " 8.—
2 Llaveros	" 0.60 " 1.20

1 Burrito (Juguete)	"	0.70
1 Víbora "	"	1.—
1 Gallinita "	"	1.—
3 Llaveros	\$ 0.60 "	1.80
1 Cinto tejido	"	5.—
1 " "	"	5.—
1 Llavero	"	0.60
1 Balero	"	1.—
1 Llavero	"	0.60
2 cintos tejidos	\$ 5.— "	10.—
1 Gallinita (juguete)	"	1.—
1 Corta papel de asta	"	1.50
1 Lapicera de asta	"	1.20
1 Cinto de cuero	"	4.—
1 Lapicera	"	1.20
1 Tintero de asta	"	12.—
1 Lapicera	"	1.20
2 Cintos de cuero trenzado	\$ 5.— "	10.—
2 Cintos tejidos	" 5.— "	10.—
1 Fusta de asta	"	12.—
1 Cinto tejido de seda	"	5.—

TOTAL \$ 107.—"

Y oído el Contador General en su informe de fecha 12 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESO-
RERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don
Baltazar F. Ulivarri, la suma de CIENTO SIE-
TE PESOS M|N. (\$ 107.—), en cancelación de
la nota de cargo, que por el concepto expre-
sado corre agregada a fs. 2 del expediente se-
ñalado al margen; debiéndose imputar este
gasto al Decreto en Acuerdo de Ministros de
fecha 7 de Octubre ppdo.,

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4905 G

Salta, Noviembre 18 de 1942.

Expediente N.º 4234-letra D|942.

Visto este expediente en el que la Administra-
ción del diario local "Norte" presenta factura
de \$ 30.— m|n. por publicación de un aviso
desde el 7 de setiembre hasta el 15 de octubre
del año en curso, en el juicio sucesorio de don
José Picola, el que se tramita iniciado por el
Gobierno de la Provincia, y atento lo informado
por Contaduría General con fecha 10 de noviem-
bre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General,
a favor de la Administración del diario "NOR-
TE", la suma de TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.—),
en cancelación de la factura que por el con-
cepto indicado precedentemente corre agrega-
da a fs. 1 de estas actuaciones; debiéndose
imputar este gasto a la cuenta "DEUDORES
JUICIOS VARIOS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4906 G

Salta, Noviembre 18 de 1942.

Expediente N.º 4382-letra M|942.

Encontrándose vacante el cargo de Presi-
dente de la H. Comisión Municipal del Distri-
to de Santa Victoria; y en uso de la facultad
que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase al señor ESTRATON R.
MORENO, Presidente de la Honorable Comi-
sión Municipal del Distrito de SANTA VICTO-
RIA por un período legal de funciones (Art.
182, último párrafo de la Constitución de la Pro-
vincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal nombrado
tomará posesión de su cargo previo cumpli-
miento de los requisitos exigidos por la Ley
Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4907 G

Salta, Noviembre 18 de 1942.

Expediente N.º 4482-letra P|942.

Vista la siguiente nota N.º 7228 de fecha 16
de noviembre en curso, de Jefatura de Policía,
que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Ins-
trucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. —

S/D. — Habiéndose propuesto a ese P. E. el ascenso del Comisario de 3a. categoría adscripto a la Comisaría de "Américo Vespucio" (Dpto. de Orán) don Ricardo Escalera Corrales para ocupar el cargo de Comisario de Policía de la categoría de la referida dependencia que se encuentra vacante por fallecimiento del titular señor Enrique Vidal y siendo necesario proveer aquella plaza; me dirijo al señor Ministro solicitando se nombre Comisario de 3a. de Vespucio al señor Augusto Isasmendi, con anterioridad, al día 3 del corriente, desde cuya fecha se encuentra prestando servicio en el carácter indicado. Como es sabido, la Dirección de Yacimientos Petrolíferos de la Nación, atiende al sostenimiento del personal de la Comisaría de Vespucio, sin que al Gobierno de la Provincia le signifique ninguna erogación. Sin otro particular, saludo al señor Ministro con mi consideración acostumbrada (Fdo.): **Ubaldo M. Peirone** — Jefe de Policía Int."

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Comisario de Policía de 3a. categoría adscripto a la Comisaría de "AMÉRICO VESPUICIO", jurisdicción del Dpto. de Orán; al señor AUGUSTO ISASMENDI, en la vacante producida por ascenso del anterior titular, señor Ricardo Escalera Corrales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4908 G

Salta, Noviembre 18 de 1942.

Expediente N.º 4244-letra E/942.

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Octubre ppdo., de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la autorización del gasto de \$ 375.-- (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M[N.]), con cargo a "Fondos Explotación L. V. 9" importe a liquidarse a favor de la Red Azul y Blanca. S. R. L., en concepto de reintegro de igual suma entregada por dicha Red, por

cuenta de "L.V.9" al Sr. G. Warren Cabral para gastos de movilidad, etc., de los hermanos Ferrera, Locutores de "L. R. 1 Radio el Mundo", destacados por esa Broadcasting para actuar en esta Emisora, en las transmisiones oficiales realizadas durante las festividades de Setiembre último y de acuerdo a la autorización verbal de V. S. en ese sentido.

"Debo expresar en esta oportunidad la eficiencia que para dichas transmisiones se consiguió mediante las relevantes condiciones de esos Locutores los que perciben novecientos pesos mensuales de sueldo, en Radio El Mundo, y que además dejaron para nuestro personal, las enseñanzas necesarias que solo se consiguen objetivamente, habiéndose aprovechado el beneficio de la actuación conjunta de esos Locutores con los de "L. V. 9" mejoramiento que se observa al presente y que ha merecido la afluencia publicitaria.

"Elevo adjunto la nota respectiva de Red Azul y Blanca y el comprobante de la entrega de fondos aludidos, permitiéndome rogar la liquidación respectiva para compensar en la oportunidad que indica Red Azul y Blanca.

"Agradeciendo anticipadamente un favorable despacho, saludo a V. S. con distinguida consideración (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

Atento al informe de Contaduría General con fecha 12 de Noviembre en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: El señor Director de L. V. 9 eleva en estos obrados un comprobante de gasto por la suma de \$ 375.— efectuada por la Red Azul y Blanca por cuenta de la Emisora local, con motivo del viaje de locutores enviados por "Radio El Mundo" en oportunidad de las fiestas del Milagro y solicita su liquidación.

"Este gasto no está autorizado, por lo que en caso de serlo correspondería imputarlo a la Cta. "RADIO L. V. 9".

"Conforme lo comunicado por la Red Azul y Blanca en su nota de fecha 18 de Setiembre ppdo., esta suma de \$ 375.— ha sido deducida conjuntamente con otras y bajo "Nota Débito N.º 2", en su remesa efectuada con giro N.º 572.488 por \$ 3.340.89 a cargo del Banco de la Nación Argentina, según constancias corrientes en Expte. 4243—E/942.

"De consiguiente y al ser autorizado este gasto, correspondería que la Orden de Pago a expedirse contenga la leyenda "para compensar" complementando así en parte la remesa contabilizada con Notas de Ingreso N.º 7162 y 7165 por \$ 2.700.— y \$ 640.89 respectivamente. (Fdo.): Rafael Del Carlo — Contador General".

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 375.—), efectuado por la Red Azul y Blanca Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Florida 229 — Escritorio 616 — de la Capital Federal, por cuenta y cargo de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y en virtud del concepto expresado en la nota de la citada repartición precedentemente inserta

Art 2º — La orden de pago correspondiente al gasto autorizado por el artículo 1º de este Decreto será expedido con la siguiente leyenda "para compensar", y de acuerdo al informe de Contaduría General arriba transcrip-to

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4909 G

Salta, Noviembre 18 de 1942.
Expediente N.º 4463-letra E|942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 16 del mes en curso, que dice:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D. — De acuerdo a lo conversado, tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera autorizar, con anterioridad al día 20 de setiembre último, la actuación de la señorita Rosa Berjman en el carácter de cancionista, con la asignación mensual de \$ 90.— (Noventa Pesos m|n. de c|l) y \$ 40.— (Cuarenta pesos m|n. de c|l.) mensuales para el pianista acompañante, con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9", con la actuación mensual de dos horas. Permítome molestar la atención de V. S. con este pedido, por tratarse de un número que tiene interés publicitario y que permite cumplir la exigencia de la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación en cuanto al porcentaje de números "vivos". Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA

DE SALTA" a contratar la actuación de la cancionista señorita ROSA BERJMAN con la asignación mensual de NOVENTA PESOS M|N. (\$ 90.—) y de un pianista acompañante con la remuneración de CUARENTA PESOS M|N. (\$ 40.—) mensuales; con anterioridad al día 20 de setiembre del año en curso; debiéndose imputar dichos gastos a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4910 G

Salta, Noviembre 18 de 1942.
Expediente N.º 4353-letra D|942.

Vista la nota de fecha 4 de noviembre en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación de los siguientes trabajos efectuados por los talleres de Herrería y Carpintería:

'Para Gastos y Rep. Auto de la Repartición			
S/presupuesto N° 145			\$ 3.55
"Para Gastos, Rep. Máquinas y Herramientas varias			
"Taller Sastrería			
S/presupuesto N° 181		\$ 2.55	
"Taller Jabonería			
S/presupuesto N° 183		" 0.75	
"Taller Imprenta			
S/presupuesto N° 172		" 0.75	
"Taller Carpintería			
S/presupuesto N° 160	\$ 5.—		
" " " 161	" 9.15		
" " " 180	" 2.70		
" " " 179	" 1.65		
" " " 178	" 4.90		
" " " 177	" 1.50		
" " " 176	" 1.50		
" " " 175	" 3.10	\$ 29.50	
Taller Herrería			
S/presupuesto N° 174	\$ 1.45		
" " " 173	" 1.50		
" " " 148	" 14.80		
" " " 182	" 3.80		
" " " 147	" 4.20		
" " " 169	" 1.20		
" " " 170	" 1.40		
" " " 171	" 1.40	\$ 29.75	\$ 63.30
Total..			\$ 66.85

"Este importe una vez liquidado queda afectado a Valores a Reintegrar y a Rendir por \$ 3.55 y a nuevo reintegro por \$ 63.30 c/l.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 16 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria de Salta que se determinan en la nota precedentemente inserta correspondientes a diversos trabajos ejecutados en los talleres del Penal con destino al mismo.

Art. 2.º — Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de SESENTA Y SEIS PESOS con 85/100 (\$ 66.85) m/n. en cancelación del importe total de los presupuestos que se aprueban por el artículo anterior; debiéndose imputar este gasto en la siguiente forma:

\$ 63.30 a Cárcel Penitenciaria — Cuenta "RESERVA MAQUINAS", \$ 3.55 al INCISO 5 — ITEM 9 —PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe total autorizado, la Cárcel Penitenciaria lo reintegrará en su oportunidad a la Cuenta: "RESERVA MATERIALES".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4911-G.—

Salta, Noviembre 18 de 1942.

Expediente N.º 4123-letra D|942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 17 de octubre ppto., que dice:

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando se reembolse a este Penal, el importe de \$ 84.45 (Ochenta y cuatro pesos con 45/100) abonado por concepto de flete, según recibo N.º 881752 que se acompaña, correspondiente

a las bolsas vacías remitidas a la Junta Reguladora de Granos, Buenos Aires, de acuerdo a instrucciones impartidas por ese Ministerio.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de OCHENTA Y CUATRO PESOS con 45/100 (\$ 84.45) m/n. en carácter de reintegro por el concepto expresado en la nota inserta precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4912-G.—

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4385-letra A|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 17 d Noviembre en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 11 de Noviembre en curso, a la Escribiente del Archivo General de la Provincia, señora MARIA ESTHER M. DE DEFUNCHIO, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4913 G. —

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4319-letra P|942.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la petición de doña María Elena López de Romero, por la que en su carácter de viuda del ex-empleado de la repartición policial, don Ernesto Romero Vázquez, fallecido el día 16 de octubre último, solicita se le acuerde los beneficios que determina el Art. 9.º de la Ley de Presupuesto en vigencia; atento a la foja de servicios del extinto empleado y a los certificados de defunción y matrimonio expedidos por la Dirección General del Registro Civil que acredita suficientemente el carácter invocado por la recurrente, y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 16 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Liquidese a favor de doña MARIA ELENA LOPEZ DE ROMERO en su carácter de viuda del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Ernesto Romero Vázquez, la suma de SETENTA PESOS (\$ 70.—) m/n. equivalente a un mes de sueldo que tenía asignado el extinto como Agente de 2.ª categoría, para gastos de entierro y luto, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 9.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 8- PARTIDA 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4914-G.—

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4459-letra M|942.

Vista la propuesta en terna formulada por

la H. Comisión Municipal del Distrito de Pichanal, elevada a consideración del Poder Ejecutivo a objeto de proveer el cargo de Juez de Paz Propietario y Suplente que se encuentran vacantes por haber terminado su período legal de funciones; y, en uso de la facultad que le acuerda el art. 165 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase al señor JUAN PEMA, Juez de Paz Propietario del Distrito de PICHANAL, en carácter de reelección, por un nuevo período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Nómbrase en carácter de reelección, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Pichanal, al señor CRISOSTOMO MORENO, por un nuevo período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4915-G.—

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4262-letra-D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 2 de noviembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Ref.: Decreto 21|7|942. Exp. N.º 2491. Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su autorización para efectuar el gasto de mano de obra en la confección para:

"Jefatura de Policía

25 capotes paño verde oliva para la

Banda de Música de la Policía m/\$n. 100.—

"Siendo de la aprobación de S. S. solicito la provisión de los fondos.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y, atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 16 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para contratar los servicios de personas especializadas, fuera del Penal, para la confección de 25 capotes en paño verde oliva con destino a los músicos de la Banda Policial, trabajo éste que fué autorizado a realizar por decreto de 21 de Julio del año en curso, recaído en expediente N.º 2491-letra P|942.

Art. 2.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CIEN PESOS (\$ 100.—) m/n., a objeto de que pueda atender el pago de la mano de obra del trabajo que se determina en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a JORNALES A REINTEGRAR.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4916-G. —

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4394-letra R|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Noviembre en curso y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a partir desde la fecha que determinará el Jefe de la Repartición, conforme las necesidades del servicio lo permitan, a la Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, señorita FLORENCIA GONZALEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4917-G.—

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4348-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Noviembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 9 de Noviembre en curso, al soldado Guardia-Cárcel del Penal, don HUMBERTO ALVAREZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4918-G.—

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4323-letra R|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento el informe de Contaduría General de fecha 16 de Noviembre en curso, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense seis (6) días de licencia, sin goce de sueldo, a la señora LYDIA GUIBERT DE MANDAZA, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Nómbrase al señor AUGUSTO MOGROVEJO, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, mientras dure la licencia concedida a la titular doña Lydia Guibert de Mandaza.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4919-G.—

Salta, Noviembre 19. de 1942.
Expediente N.º 3887-letra D|942.

Visto este expediente por el cual la Cárcel Penitenciaria eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo las actuaciones producidas con motivo de las cotizaciones de precios para proveer de artículos de imprenta a los talleres del Penal; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la provisión de los materiales solicitados por la repartición recurrente se encuentra comprendida en las circunstancias previstas por el Art. 83, inciso b) de la Ley N.º 77 de Contabilidad en vigencia;

Por consiguiente, y atento a los informes de Contaduría General de fechas 21 de octubre y 4 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA de Salta a adquirir de la Casa STOCKER & CIA., con domicilio en Paseo Colón N.º 431 de la Capital Federal, los materiales de imprenta que seguidamente se detallan, por un importe total de UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$ 1.122.—) m/n.

15 resmas papel satinado		
25 kilos	a \$ 34.50	\$ 517.50
13 rollos tela azul	" " 46.50	" 604.50
Suma		\$ 1.122.—

Art. 2.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA de Salta a adquirir de la Casa SERRA HERMANOS, con domicilio en la calle Defensa N.º 599 de la Capital Federal, los materiales de imprenta que seguidamente se detallan, por un importe total de SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660.—) m/n:

10 resmas papel satinado		
25 kilos	a \$ 33.—	\$ 330.—
10 resmas papel alisado	" " 33.—	" 330.—
25 kilos	" " 33.—	" 330.—
Suma		\$ 660.—

Art. 3.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA de Salta a adquirir de la firma CURT BERGER & CIA., con domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 386 de la Capital Federal, diez (10) resmas de papel "Manifold", por un importe total de CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 183.—) m/n.

Art. 4.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir de la Casa NATIONAL PAPER TYPE Co. de la Argentina S. A., con domicilio en Paseo Colón N.º 486 de la Capital Federal, diez (10) resmas de papel alisa-

do de 30 kilos, por un importe total de TRES-CIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 363.—) moneda nacional.

Art. 5.º — Los gastos autorizados por el presente decreto, como así también el ocasionado por los fletes respectivos, deberán imputarse a CARCEL PENITENCIARIA-Cuenta: "RESERVA MATERIALES".

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4920-G.—

Salta, Noviembre 19 de 1942.
Expediente N.º 3848-letra M|942.

Vista la siguiente presentación de fecha 3 de octubre ppdo., que dice:

"Al señor Gobernador de la Provincia de Salta, S. E. don Ernesto M. Aráoz. S|D.—

"El que suscribe, Tristán Catón Martínez, Escribano Nacional, con domicilio en calle España 254 de esta ciudad, tiene el honor de dirigirme a Su Excelencia para solicitarle se me designe Escribano Titular Provisorio del Registro N.º 11, hasta mientras dure el impedimento de su titular don Enrique Sanmillán, para desempeñarlo.

"Hago notar a Su Excelencia, que mi pedido se funda en un caso similar, producido como causa de la incapacidad temporaria en que se encontraba el Escribano don Juan L. Aranda, habiéndose nombrado durante esa incapacidad al Escribano Abelardo Gallo Torino, por Decreto de fecha 19 de Julio de 1939.

"Saludo a su Excelencia con mi mayor consideración y respeto. (Fdo.): **Tristán Catón Martínez.**"

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 30 de octubre último, y al informe de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, que seguidamente se transcribe:

"Señor Presidente: El escribano don Tristán Catón Martínez solicitó su inscripción en la matrícula profesional en base al diploma expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, con fecha 17 de marzo de 1940. Fué inscripto en la matrícula respectiva por haber llenado todos los requisitos de ley, por resolución de la Excm. Corte de Justicia dictada el 24 de junio de 1940, prestando juramento el día 28 del mismo mes y año. Le corresponde el número 36 por orden correlativo de inscripción (Libro de Matrícula de Escribanos,

folio 206 y de acuerdo a tal inscripción no existe otro escribano con derecho preferente a excepción de los escribanos don Julio R. Zambrano (h.) y don Carlos R. Clement, que ejerce, el primero, las funciones de Secretario en la Administración de Justicia, y el segundo, que se halla ausente de la Provincia.

"Asimismo informé que en la actualidad se mantiene la suspensión impuesta por el Tribunal, con fecha 8 de Junio de 1940, al escribano don Enrique Sanmillán, titular del Registro N.º 11. Secretaría, Octubre 15 de 1942. (Fdo.): **Santiago López Tamayo**, Secretario Letrado de la Corte de Justicia. Salta, Octubre 15 de 1942. Con lo informado por Secretaría, remítase, en devolución, con nota de estilo, al Ministerio de origen. (Fdo.): **David Saravia**".

Por consiguiente; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 22, segunda parte de la Ley N.º 2003, reglamentaria del ejercicio del notariado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Encárgase provisoriamente al Escribano Público Nacional, señor TRISTAN CATON MARTINEZ, del Registro Público N.º 11 del que es titular el Escribano señor Enrique Sanmillán, mientras dure el impedimento de éste último para desempeñarlo, y en mérito de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para la inscripción notarial como lo informa la Excm. Corte de Justicia en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4921-G.—

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4148-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Noviembre en curso, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y con anteriori-

dad al día 16 de Noviembre en curso, al Soldado Guardia-Cárcel, del Penal, don LUCIO ARROZ.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4922-G.—

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4374-letra C|942.

Visto este expediente en el cual el Distrito 18.º de Correos y Telégrafos presenta planillas por \$ 472.64 en concepto de despachos telegráficos cursados por el Poder Ejecutivo de la Provincia, durante el mes de Octubre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Liquidese a favor del DISTRITO 18.º de CORREOS Y TELEGRAFOS de la Nación, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS con 64|100 (\$ 472.64) m|n. en cancelación de igual importe de las planillas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas al expediente citado; debiéndose imputar este gasto con carácter provisorio al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4923 G —

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.º 4349—Letra D|942.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 6 del actual mes, que se transcribe seguidamente:

"Solicito de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, la aprobación de los si-

güentes presupuestos por trabajos realizados en el mes de octubre ppdo. consistentes en útiles, herramientas, etc. para el servicio en nuestros talleres, como sigue:

DE TALLER CARPINTERIA.

Para taller Platería.

Pto. N.o 439. — Una mesa con 6 cajones \$ 40.50

Para taller Carpintería.

Pto. N.o 442 — Una mesa de cedro para oficina tarja \$ 30.10

Para taller Zapatería.

Pto. N.o 443 — 2 caballetes de quina y 1 tapa . . . \$ 36.30

Para taller Imprenda.

Pto. N.o 444 — 2 tableros cepillados \$ 3.75

Para Cocina.

Pto. N.o 445 — 1 palo madera dura para alzar tachos de cocina \$ 2.65

Para Panadería.

Pto. N.o 437 — 1 pala de 7 mts. largo \$ 6.60

Para Cuerpo Guardia - Cárcel.

Pto. N.o 440 — 2 cabos de pala \$ 3.25 \$ 123.15

DE TALLER DE HERRERIA

Para taller Carpintería

Pto. N.o 163 — 2 agujas de acero para coser \$ 1.50

Para taller Zapatería

Pto. N.o 164 — 2 estampas de acero \$ 1.25

Para Cocina.

Pto. N.o 165 — 2 espátulas de acero para raspar tachos \$ 0.85 \$ 3.60

Total: \$ 126.75

"Este importe una vez liquidado queda afectado a Valores a Reintegrar y posteriormente a Valores a Rendir".

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébanse los presupuestos que se detallan en la nota precedentemente inserta correspondientes a diversos útiles y herramientas ejecutadas en los talleres del Penal con destino al mismo.

Art. 2.o — Liquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Tesorero de la

Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULLVARRI, la suma de CIENTO VEINTISEIS PESOS con 75/100 m/n. (\$ 126.75), en cancelación del importe de los presupuestos que se aprueban precedentemente; debiéndose imputar el gasto autorizado a Cárcel Penitenciaria. Cuenta: "RESERVA MAQUINAS".

Art. 3.o — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe respectivo, la Cárcel Penitenciaria lo reintegrará en la forma que corresponda.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4924 G. —

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.o 4379—Letra R/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del corriente, y encontrándose la empleada recurrente comprendida en los beneficios que otorga el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a la señorita MARIA ROSA SOLA, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4925 G. —

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.o 4453—Letra G/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de noviembre en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios acordados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a la señorita ELIDA JULIA GONZALEZ, Empleada del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en mérito a las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4926 G. —

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.º 3577—Letra D/942.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria de Salta eleva para su liquidación y pago nota de cargo N.º 701, por la confección de 28 faroles, por un importe de \$ 343,10; y

CONSIDERANDO:

Que los faroles mencionados fueron oportunamente destinados a la ornamentación del edificio del Cabildo y de la Curia Eclesiástica, con motivo de las fiestas jubilares del Señor y de la Virgen del Milagro, como así también por la visita que efectuara a esta Capital el Excmo. señor Presidente de la Nación;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 del corriente;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS con 10/100 m/n. (\$ 343.10), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de octubre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4927 G. —

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.º 4475—Letra P/1942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha de hoy, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al Oficial Inspector de la Comisaría Seccional Primera señor JORGE P. GIORI, en mérito a las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado expedido por el facultativo de la Repartición Policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4928 G. —

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.º 253—Letra D/942 y agregados: Expedientes N.º 248—Letra D/1942 y 267—Letra D/942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 15 de enero del año en curso, que corre agregada a fs. 5 del expediente N.º 267—D/942 y que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S/D. — Cúmpleme dirigirme a S. S. remitiendo para su aprobación los presupuestos de Taller, Garage y Anexos, por el mes de diciembre de 1941:

MINISTERIO DE GOBIERNO.

N.º 49 — Reparación automóvil Ford al servicio del Sr. Ministro \$ 69.70

CARCEL PENITENCIARIA.

N.º 50 — Reparación camión chapa N.º 1244 111.50

N.º 51 — Reparación automóvil Chevrolet chapa N.º 1242 153.93 \$ 335.13

Los materiales adquiridos corresponden a las siguientes facturas que se acompañan, cuya aprobación de compra solicitamos:

FRANCISCO MOSCHETTI

Su factura del 31|12|941 . \$ 54.75
 Su factura del 31|12|41 . " 131.60 \$ 186.35
STRACHAN, YAÑEZ & CIA.
 Su factura del 30|11|941. \$ 52.10
 \$ 238.45

Saludo el señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 18 de noviembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 49, 50 y 51 del año 1941, elevados por la Cárcel Penitenciaria por trabajos ejecutados en el taller de "Garage y Anexos", en concepto de reparaciones efectuadas en los vehículos automotores que se mencionan en la nota precedentemente inserta, por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS con 15|100 m|n. (\$ 335.15), suma que deberá liquidarse a favor de don Baltazar F. Ulivarri; debiéndose imputar dicho gasto al presente decreto en acuerdo de Ministros, dándose cuenta del mismo a las HH. Cámaras Legislativas; en la oportunidad indicada en el art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS con 45|100 m|n. (\$ 238.45), suma que deberá liquidarse a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, a objeto de proceder a la cancelación de las facturas detalladas en la nota precedentemente inserta, con imputación a la Cárcel Penitenciaria, con cargo a cuenta "RESERVA MATERIALES", para pago de repuestos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4929 G. —

Salta, Noviembre 20 de 1942.
 Expediente, N.º 4391—Letra P/942.

Visto este expediente en el que el señor Pedro R. Pastore presenta factura de \$ 126.10

por provisión de soda durante los meses de mayo a octubre del año en curso, con destino a la Mayordomía de la sede del Poder Ejecutivo y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente mes;

**El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO VEINTISEIS PESOS con 10|100 m|n. (\$ 126.10), suma que deberá liquidarse a favor del señor PEDRO R. PASTORE, en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones; debiéndose imputar al Inciso 5, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4930 G. —

Salta, Noviembre 20 de 1942.
 Expediente N.º 4356—Letra D/942.

Vista la siguiente nota de fecha 6 de noviembre en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación de los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados para el Penal, consistentes en vestuario para el personal:

"Gastos Generales Penal
 Pto. N.º 278 — Zapatería —compostura 7 pares botines \$ 7.15
 Pto. N.º 140 — Sastrería —1 guardapolvo lienzo " 6.80

Total \$ 13.95

"importe que una vez liquidado queda afectado a Valores a Reintegrar y posteriormente a Valores a Rendir".

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** — Director de la Cárcel".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 278 y 140 confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en sus talleres de Zapatería y Sastrería de los trabajos que se determinan en la nota arriba inserta.

Art. 2.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de TRECE PESOS con 95|100 (\$ 13.95) m/n. en cancelación del importe de los trabajos cuyos presupuestos se aprueban precedentemente, debiéndose imputar el gasto autorizado al Inciso 3, Item 22, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4931 G.—

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.º 1491—Letra D/942.

Visto este expediente; atento a las notas de la Cárcel Penitenciaria de fechas 13 de abril y 10 de octubre del año en curso, y a los informes de Contaduría General de 19 de setiembre ppdo. y 18 de noviembre actual, relativos a la siguiente nota de cargo, para:

Jefatura de Policía:

Sastrería.

Nota de Cargo N.º 0443.

M. de Obra	Materiales	Recargo	Total
\$ 91.—	\$ 344.50	\$ 47.84	\$ 483.34

"correspondiente a confecciones entregadas a Jefatura de Policía, durante el mes de Marzo ppdo."

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS con 34|100 (\$ 483.34) m/n. en cancelación de la nota de cargo precedentemente determinada, por concepto de trabajos de sastrería efectuados en el Penal con destino a Jefatura de Policía, y de acuerdo a lo dispuesto por decreto de fecha 5 de Julio de 1941, recaído en expediente N.º 1285—Letra D/941.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se realizará con imputación al INCISO 3-ITEM 22- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuestos vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4932-G.—

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.º 4498-letra D/942.

Vista la siguiente nota del señor Director General de Sanidad de fecha 18 de noviembre en curso, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.

S/D.—

"Esta Dirección General se dirige a S. S. a fin de poner en su consideración la situación planteada a esta repartición sanitaria la epidemia de viruela aparecida en la localidad de Tartagal y zonas vecinas.

"La Dirección Provincial de Sanidad cuenta en su presupuesto con una partida de \$ 30.000 m/n. para la adquisición de drogas, medicamentos e instrumental sanitario, partida que fuera establecida en el año 1940 con una disminución de \$ 20.000 con relación a la del año 1939 que era de \$ 50.000.—

"No escapará al elevado criterio de S. S. que a raíz de la situación anormal imperante, los artículos citados han sufrido un aumento que en algunos casos llega hasta el 500 % de aumento, tal lo que sucede por ejemplo con el formol, indispensable en esta campaña iniciada que de \$ 1.80 el litro se eleva en la actualidad a \$ 16.— por litro.

"También se ha habilitado en la escuela "Coronel Uriburu" de la localidad de Tartagal, cedida, a nuestro requerimiento, por el señor Presidente del Consejo General de Educación, un lazareto de emergencia con 60 camas, ha-

biendo esta Dirección General adquirido y remitido los juegos de ropa de cama correspondiente y 60 servicios completo de mesa para las personas internadas.

"Al mismo tiempo cúpleme informar a S. S. que hubo necesidad de adquirir nuevos elementos de desinfección, como así también nombrar personal extraordinario que ya fué enviado a la zona de epidemia a fin de que se pongan a disposición de las autoridades sanitarias destacadas con anterioridad por esta Dirección General de Sanidad.

"Dado el carácter progresivo de esta epidemia es lógico pensar que la lucha antivariólica ha de prolongarse, requiriendo de esta repartición, nuevos e ingentes gastos que no será posible afrontar sin una ayuda efectiva del Poder Ejecutivo.

"Por ello, y con el propósito de intensificar al máximo la campaña iniciada, es que esta Dirección General solicita de S. S. se dicte un decreto acordando a la Dirección de Sanidad una partida extraordinaria de \$ 5.000.— m/n. para solventar los gastos correspondientes.

"Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo**, Director General de Sanidad".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha de hoy, y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 7.º de la Ley N.º 77 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.—) a objeto de atender los gastos ocasionados por la lucha antivariólica que se realiza en el pueblo de Tartagal y zonas adyacentes.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse al presente decreto en Acuerdo de Ministros, debiéndose dar cuenta del mismo a las Honorables Cámaras Legislativas en la oportunidad indicada por el Artículo 7.º de la Ley N.º 77, de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, in sértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada,
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4933-G.—

Salta, Noviembre 21 de 1942.

Expediente N.º 4494-letra M|942.

Visto el siguiente despacho telegráfico, de fecha 13 de noviembre en curso, de S. E. el señor Ministro del Interior, cuyo texto se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a V. E. para llevar a su conocimiento que habiéndose notado que en diversas oportunidades en actos públicos algunos oradores han formulado apreciaciones que en síntesis significan una abominación de los hombres que la historia reconoce como artífices de nuestra vida política e institucional, este Ministerio se dirigió a la policía de esta Capital para expresarle la necesidad de concluir con ciertos desmanes de ciudadanos agresivos que pretendan disminuir las figuras más representables de nuestra historia para exaltar personajes extraños repudiados por la conciencia de los hombres libres, pues nuestra tradición y nuestra historia no deben ser tendenciosamente desvirtuadas por personas carentes en absoluto de responsabilidad, impartiendo instrucciones para que se adopten medidas tendientes a evitar tales hechos y para que proceda a disolver toda reunión pública o privada en la que no se guarde el respeto debido a los ciudadanos que merecieron bien de la Patria. Al estimar a V. E. quiera servirse tener a bien adoptar las medidas que el caso le sugiera para prevenir o reprimir cualquier caso análogo que pudiera repetirse en jurisdicción de esa Provincia, me es grato saludarlo con mi mayor consideración. (Fdo.): **Miguel J. Culaciatti**, Ministro del Interior".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Se hace extensivas a todo el territorio de la Provincia, la aplicación inmediata de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, por conducto del Ministerio del Interior, en la Capital Federal, con arreglo al telegrama precedentemente inserto.

Art. 2.º — La Jefatura de Policía dispondrá lo pertinente para evitar que se produzcan en la jurisdicción local hechos de la naturaleza de los determinados en el referido despacho telegráfico, y, en su caso, procederá a disolver toda reunión pública o privada en la que no se guarde el respeto debido a los ciudadanos que merecieron bien de la Patria.

Art. 3.º — Exceptúanse de las disposiciones contenidas en el artículo 2.º las asambleas o reuniones integradas por personas intelectualmente calificadas que, con el propósito de di-

lucidación científica de los hechos históricos, entren en el análisis razonado de los mismos.

Art. 4.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4934-G.—

Salta, Noviembre 21 de 1942.

Expediente N.º 4326-letra P/942.

Vista la nota N.º 6188 de fecha 4 del actual, de Jefatura de Policía, por la que eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio la solicitud presentada por el Comisario de la Seccional Primera de la Capital, en la cual pide que por la Cárcel Penitenciaria se confeccione un uniforme en paño verde oliva, compuesto de: gorra, blusa, breech, pantalón recto, capote y además un par de botas en cuero marrón, para ser provisto al escribiente de Investigaciones adcripto a la citada Comisaría, don Julio F. Peñalba; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal objeto, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, confeccionó los siguientes presupuestos:

Jefatura de Policía

Pto. N.º 314 — Zapaetería — 1 par de botas en box-calf marrón	\$ 22.10
Pto. N.º 152 — Sastrería — Un uniforme, un pantalón y un capote verde oliva	\$ 173.—
Total	\$ 195.10"

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nos. 314 y 152 confeccionados por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución en los talleres respectivos del Penal de los trabajos que se determinan precedentemente, con destino al escribiente de la División de Investigaciones adcripto a la Comisaría Seccional Ira. don Julio F. Peñalba.

Art. 2.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON 10/100 (\$ 195.10) m/n., en

cancelación del importe de los trabajos cuyos presupuesto se aprueban por el artículo anterior; debiéndose imputar el gasto autorizado al INCISO 3- ITEM 22- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el gasto autorizado, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria lo reintegrará a la cuenta: "RESERVA MATERIALES".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4935-G.—

Salta, noviembre 21 de 1942.

Expediente N.º 4519-letra P/942.

Vista la siguiente nota de fecha 20 del actual, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D.—

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer se liquide a la orden de esta Jefatura de Policía una partida de Un mil pesos m/l. (\$ 1.000.—) para aplicarla al pago de los gastos de movilidad y viáticos del personal de policía que se ha destacado en comisión extraordinaria a la localidad de Tartagal y poblaciones adyacentes con el objeto de coopear en el establecimiento del cordón sanitario dispuesto por las autoridades respectivas para evitar la propagación de la epidemia de viruela negra aparecida en esa zona.

"Oportunamente se efectuaría la rendición de cuentas de la inversión de dicha partida en forma documentada.

"Saludo a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Ubaldo M. Peirone**, Jefe de Policía Interino".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha hoy; y en uso de la facultad que le acuerda el Artículo 7.º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor de JEFATURA

DE POLICIA, la suma de MIL PESOS (\$ 1.000.) m/n., en concepto de movilidad y viáticos del personal de policía destacado en comisión a la localidad de Tartagal y zonas adyacentes, a objeto de cooperar en el estricto cumplimiento del cordón sanitario en la lucha anti-variológica que se realiza.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse al presente decreto en Acuerdo de Ministros, debiéndose dar cuenta del mismo a las Honorables Cámaras Legislativas en la oportunidad indicada por el Artículo 7.º de la Ley N.º 77, de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4936-G.—

Salta, Noviembre 21 de 1942.

Expediente N.º 4355-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 6 del corriente mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando la aprobación de los siguientes presupuestos por trabajos realizados en el mes de octubre ppto., para:

"Gastos de Administración
Pto. N.º 697 - Imprenta por 5.000 fichas oficina implantación - Contaduría \$ 168.05

"Gastos Generales Penal
Pto. N.º 699 - Imprenta 10 blocks certificados de libertad \$ 5.70

Pto. N.º 683 - Imprenta 550 ejemplares contralor de garitas " 14.95

Suma \$ 20.65

Pto. N.º 146 -Herrería- Arreglo de un pasador puerta calle y de una cerradura \$ 10.90

Pto. N.º 166 -Herrería- clausurar 10 ventanillas de las puertas de celdas " 1.70

Pto. N.º 167 -Herrería- Dos argollas de hierro redon-

do para clausurar dos puertas " 6.80
Pto. N.º 168 - Herrería- Sol- dar un caño de agua " 2.50 \$ 36.55

Total \$ 204.60

"cuyo importe una vez liquidado, queda afectado a Valores a Reintegrar y posteriormente a Valores a Rendir. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel**".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos que se detallan precedentemente confeccionados por la Cárcel Penitenciaria de Salta, correspondientes a diversos trabajos ejecutados en los talleres del Penal, con destino al mismo.

Art. 2.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de DOSCIENTOS CUATRO PESOS con 60|100 (\$ 204.60) m/n., en cancelación del importe de los trabajos que se determinan en la nota precedentemente inserta y cuyos presupuestos se aprueban por el artículo anterior, debiéndose imputar el gasto autorizado al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Cárcel Penitenciaria lo reintegrará en la forma que corresponda a las cuentas respectivas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4937-G.—

Salta, Noviembre 23 de 1942.

Expediente N.º 4359-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 4 del actual mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Solicito de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, la debida autorización para adquirir de:

"Pedro Baldi & Hno. — Agentes de Y. P. F. 3.000 kilos Diesel Oil a \$ 140.— \$ 420.— producto que se utilizará en el corriente mes para el funcionamiento de la cocina del Penal.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel".

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, para adquirir de los señores PEDRO BALDI y HNO. la cantidad de 3.000 kilos de Diesel Oil, con destino al funcionamiento de la Cocina del Penal, durante el corrientes mes; y liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 420.—) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuenta a objeto de que proceda a cancelar la compra del combustible que se determina en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se realizará con imputación a Cárcel Penitenciaria - Cuenta: "RESERVA MATERIALES" con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4938-G.—

Salta, Noviembre 23 de 1942.

Expediente No. 3829-letra D/942.

Visto este expediente; atento a la Resolución de este Ministerio dictada con fecha 24 de octubre ppdo., y considerando que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a fs. 16 de estas actuaciones, solicita la liquidación y orden de pago de las siguientes notas de cargo por trabajos ejecutados en dicho Penal, durante el mes de setiembre del año en curso: "Cárcel Penitenciaria"

Nota de cargo N.º 701 - Taller Herrería - por trabajos varios	\$ 23.20
Nota de cargo N.º 700 - Taller Carpintería.	" 103.—
TOTAL	\$ 126.20

Por consiguiente y oído el señor Contador General en su informe de fecha 20 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de CIENTO VEINTISEIS PESOS con 20/100 (\$ 126.20) en cancelación de las notas de cargo precedentemente determinadas, correspondientes a los trabajos cuyos presupuestos se aprobaron por resolución de fecha 24 de octubre ppdo., con destino al Penal; debiéndose imputar el gasto autorizado a la cuenta: "RESERVA MAQUINAS", importe que quedará afectado a reintegro para la cuenta: "Reserva Materiales".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4939-G.—

Salta, Noviembre 23 de 1942.

Expediente N.º 4518-letra M/942.

Visto este expediente, por el que la Comisión de Homenaje al Profesor Doctor Pedro Escudero, invita al Gobernador a concurrir al acto que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 10 y 30 horas, en el Instituto Nacional de la Nutrición —calle Córdoba 3120 de la Capital Federal—, con motivo de la prosecución del citado Profesor en su Cátedra de Clínica de la Nutrición, resuelta por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires; atento a la importante obra médico-social realizada por el Profesor Escudero desde su cátedra y en el desempeño del cargo de Director General del Instituto Nacional de la Nutrición, circunstancias que lo hacen merecedor del justiciero reconocimiento por sus importantes servicios públicos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor Senador Nacional Doctor Carlos Serrey, representante del Poder Ejecutivo de la Provincia en el referido acto de homenaje que se tributará al Profesor Doctor Pedro Escudero, con el motivo precedentemente indicado.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto a la Comisión de Homenaje constituida al efecto en la Capital Federal.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4940-G.—

Salta, Noviembre 23 de 1942.

Expediente N.º 3864-letra R|942.

Visto este expediente por el que la oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las actuaciones producidas con motivo de la licitación pública que se ordenara convocar por decreto de fecha 7 de octubre del año en curso, para la provisión de dos máquinas de escribir, una con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y la otra para la Dirección General del Registro Civil; cuya licitación se llevó a cabo el día 24 de octubre último, con el resultado que informa el acta que a continuación se transcribe:

"En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo horas diez, reunidos en la oficina de Depósito, Suministros y Contralor, la señora Jefa doña Agustina Arias de Klix y el suscrito Escribano de Gobierno, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a la licitación pública para proveer dos máquinas de escribir, ordenada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha siete del corriente mes y año, recaído en el expediente número tres mil ochocientos sesenta y cuatro, letra A., año mil novecientos cuarenta y dos, originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, previa publicación de aviso en los diarios "La Provincia" y "Norte", con el siguiente resultado: Julio Alemán presenta sellado de cinco pesos, N.º noventa y cinco cuarenta y ocho, depósito de Tesorería General de la Provincia N.º 7118 por la suma de Ciento sesenta pesos, y ofrece las máquinas por los precios que en su nota determina, la cual se rubrica en este acto. No habiéndose presentado otro licitante y no habiendo observación que formular se dió por terminado el acto firmando los nombrados por ante mí de todo lo cual doy fé. (Fdo.): Agustina A. de Klix, Jefe Depósito, Suministros y Contralor. —Julio M. Alemán. —Horacio Figueroa, Escribano de Gobierno.

Por consiguiente; atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de octubre ppdo.,

y en uso de la facultad que le confiere el Art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor JULIO M. ALEMÁN la provisión de dos (2) máquinas de escribir marca "Mercedes", una de 103 espacios, letra tipo "romana grande" al precio de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 750.—) m/n. con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, y la otra de 103 espacios, letra tipo común "pica" al precio de SETECIENTOS PESOS (\$ 700.—), con destino a la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4941 G.—

Salta, Noviembre 23 de 1942.

Expediente N.º 4239—Letra P/942.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 5998 de fecha 23 de octubre ppdo.; atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de Contaduría General, de 4 y 13 de noviembre en curso, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 310, del taller de Zapatería de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cte. a fs. 5 del expediente de numeración y letra indicado precedentemente, para la confección de un par de botines en box - calf negro, con destino al Agente de la Sub - Comisaría de Policía de Alvarado, don Juan Lucio Flores; y liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de OCHO PESOS con 25|100 (\$ 8.25) m/n. en cancelación del

importe del trabajo cuyo presupuesto se aprueba más arriba.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Alberto B. Rovalletti
Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 4942 G. —

Salta, Noviembre 24 de 1942.

Expediente N.º 4560—Letra P/942.

Vista la nota N.º 7377 de fecha hoy, de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitando la cesantía del Escribiente de 4.ª categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones; don Juan Carlos Pérez y el nombramiento en su reemplazo del ciudadano Alfredo Enrique Romero.

"La medida que solicito se funda en el hecho de que, como ha podido establecerse en el curso de una información sumaria practicada, el causante ha resultado autor de una irregularidad de carácter grave que lo inhabilita para continuar desempeñando aquel cargo.

"Sadudo a S. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Ubaldo M. Peirone.** —Jefe de Policía interino"

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase cesante a don JUAN CARLOS PEREZ del puesto de Escribiente de 4.ª categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, en virtud de las razones dadas por Jefatura de policía en la nota precedentemente inserta; y nómbrase en su reemplazo a don ALFREDO ENRIQUE ROMERO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 4943 G. —

Salta, Noviembre 24 de 1942.

Expediente N.º 4555—Letra A/942.

Vista la nota del señor Vicario General del Arzobispado de fecha 20 de Noviembre en curso, que dice:

"A. S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti. S/D.

"En ausencia del Excmo. señor Arzobispo tengo el honor de dirigirme a S. S. solicitándole se sirva disponer el pago al Sr. Administrador de esta Curia, Cang. Dn. Miguel Angel Vergara, de los TRES MIL PESOS m/n., con que el Excmo. Gobierno de la Provincia ha tenido a bien contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por los festejos religiosos jubila-res del Señor del Milagro en el presente año; más QUINIENTOS PESOS m/n., para los gastos del lunch servido el día 15 de Setiembre, en el Palacio Arzobispal, en honor del Excmo. señor Presidente de la Nación, Dr. Ramón S. Castillo.

"Muy agradecidos por esta importante cooperación, saludo a S. S. con la consideración más distinguida. (Fdo.): **Carlos M. Cortéz.** —Vicario General"

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor ADMINISTRADOR DE LA CURIA ECLESIASTICA, Canónigo don Miguel Angel Vergara, la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 3.500), como contribución del Gobierno a los gastos ocasionados por las Fiestas Jubila-res del Señor del Milagro, como así de los gastos del lunch servido en honor del Excmo. señor Presidente de la Nación, Doctor Ramón S. Castillo.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Octubre ppdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4944 G. —

Salta, Noviembre 24 de 1942.

Expediente N.º 4412—Letra T/942.

Vista la nota N.º 521 de fecha 12 de Noviem-

bre en curso, de S. S. el Presidente del H. Tribunal Electoral, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dn. Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. transcribiéndole a sus efectos, la resolución del Tribunal Electoral que tengo el honor de presidir, dice así:

"En la ciudad de Salta a los doce días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo horas 11, reunidos los señores Miembros del H. Tribunal Electoral de la Provincia, Presidente de la Corte de Justicia, Dr. David Saravia Castro, Presidente del H. Senado Dr. Antonio Ortelli, Presidente de la H. Cámara de Diputados, Dr. Luis C. Arana y Presidente de la Segunda Sala de la Corte de Justicia, Dr. Florentín Cornejo, respectivamente, bajo la presidencia del primero de los nombrados, para considerar la nota de fecha dos del corriente del señor Secretario de este Tribunal, Escribano Angel Neo, solicitando se le acuerde la remuneración correspondiente al trabajo efectuado durante el corriente año, designado por resolución de este Tribunal de fecha 30 de Marzo ppdo. Libro III, fs. 225. Resolvieron: Remunerar el trabajo efectuado por el mencionado Secretario en la suma de Cuatrocientos pesos m/n. (Ley Electoral N.º 122, art. 133). Con lo que terminó ordenando se comunique a quien corresponda. **David Saravia. — A. Ortelli. — Luis C. Arana. — Florentín Cornejo**"

"La planilla respectiva ha sido remitida a la Contaduría General de la Provincia.

"Saludo a S. S. con mi distinguida consideración. (Fdo.): **David Saravia. — Presidente**".

"Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — El gasto que demande la remuneración acordada por el H. Tribunal Electoral al señor Secretario, don Angel Neo, según la comunicación anteriormente transcripta, corresponde imputarse a la Ley Electoral N.º 122, artículo 133.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4945 G. —

Salta, Noviembre 24 de 1942.

Expediente N.º 4434—Letra D/942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 13 del actual, que dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación para disponer el aserraje de maderas en bruto recibidas en este Penal, según las siguientes consignaciones:

"C. de P. N.º 20 —30 9 42	
de Yariguarenda	12.507 mts. 3
C. de P. N.º 126 —14 10 42	
de Manuela Pedraza	10.403 "
C. de P. N.º 191 —14 10 42	
de Manuela Pedraza	9.880 "
C. de P. N.º 219 —20 10 42	
de Manuela Pedraza	11.586 "
	<hr/>
Total:	44.358 mts. 3

"Aserradero "El Nuevo"

44.358 mts. 3., aserraje \$ 12 \$ 533.30
y abonado por flete desde la Estación al Depósito del Penal.

"Carlos V. Carrizo

Transporte de 94 rollizos con 60.930 kilos a \$ 3.40 la tonelada \$ 207.16
y transporte desde el depósito al aserradero 94 rollizos a \$ 2 \$ 188.—

Total: \$ 928.46

cuyo importe solicito con cargo de reintegro.

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri. — Director de la Cárcel**".

"Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS con 46/100 (\$ 928.46) m/n., a objeto de proceder al pago de las facturas detalladas en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a Cárcel Penitenciaria: —cuenta: "RESARVA MATERIALES" con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4946—G—

Salta, Noviembre 24 de 1942.

Expediente N.º 4352—Letra D/942.

Vista la nota de fecha 7 de noviembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti — S/D. Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro comunicando que, con Orden de Pago N.º 3871 Ejercicio 1942, se ha liquidado a favor de esta Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ m/n. 4.757.30 para pago de dos facturas por harina adquirida al señor Antonio R. Segón, las que ascienden a la suma de \$ m/n. 4.857.30, liquidándose en consecuencia \$ m/n. 100.—, de menos del importe de las mismas, por cuyo motivo solicito se liquide la apuntada diferencia para cancelar dichas facturas. Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**—Director, de la Cárcel. S. A.

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Contaduría General, librese orden de pago por la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—), a favor del TESORERO DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Uliarri, por el concepto indicado en la nota transcrita precedentemente; e imputese este gasto a la cuenta Cárcel Penitenciaria —Cta. RESERVA MATERIALES, con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

A. N. Villada,

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4947 G—

Salta, Noviembre 24 de 1942.

Expediente N.º 4534—Letra M/942.

Vista la propuesta en tema elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal del Distrito de Cachi, para proveer los cargos de Jueces de Paz, Propietario y Suplente de dicho Municipio; y, en uso de la facultad que le otorga el art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor AVELINO BURGOS, Juez de Paz Propietario del Distrito Mu-

nicipal de CACHI, en carácter de reelección, por un nuevo período legal de funciones (artículo 165 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Nómbrase al señor JUAN CHOQUE, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de CACHI, en carácter de reelección, por un nuevo período legal de funciones (artículo 165, 2.º, apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley Orgánica de Tribunales.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 6735 H

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.º 8881—Letra D/1942.

Visto este expediente en el que resulta que Dirección General de Obras Públicas pone de manifiesto, que por Decreto N.º 5708 de fecha 18 de febrero de 1942, se adjudicó a los señores Peral, García y Cia. la provisión de cinco copiertas de 650 X 18 cada una al precio de \$ 105.45 cada una y cinco cámaras de \$ 8.80 cada una, destinadas a la camioneta marca "Dodge" que presta servicios en esta Repartición y que debido a las restricciones sobrevenidas al respecto dicha casa no pudo efectuar esta provisión, por lo que solicita se proceda a ordenar como corresponda la entrega y el pago de las mercaderías de referencia, teniendo presente que los precios de la misma han sido posteriormente elevados a \$ 117.60 cada cubierta y \$ 9.65 a cada cámara de la medida solicitada; y

CONSIDERANDO:

Que la correspondencia que corre agregada a estos obrados dirigida a la Dirección General de Obras Públicas por Neumáticos Good-year S. A. demuestra que la razón social adjudicataria Peral, García y Cia. se encuentra en una imposibilidad de hecho para dar cumpli-

miento a la adjudicación de que fuera objeto en el Decreto antes citado;

Que en el Decreto de fecha 17 de febrero ppdo. se autorizó el gasto de la suma de \$ 571.25 para la adquisición de las cubiertas y cámaras referidas, precio que ha aumentado en total a \$ 636.25;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 5708 de fecha 18 de febrero de 1942 y adjudicase a "NEUMATICOS GOODYEAR S. A. Buenos Aires la provisión de cinco cubiertas para la camioneta marca "Dodge" que presta servicios en la Dirección General de Obras Públicas, de 650 x 18 al precio de \$ 117.60 (CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.] cada una y cinco cámaras de idéntica medida al precio de \$ 9.65 (NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.] cada una.

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario, debiendo imputarse la suma de \$ 571.25 a la Partida "INSPECCION, IMPREVISTOS ETC." 10 % de la Ley 386 y \$ 65.— a la Partida "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6736 H

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.º 8903-Letra D]1942.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la impresión de 200 hojas movibles para el Libro de Mesa de Entradas y Salidas de Expedientes de esa repartición; atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 16 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la impresión de 200 hojas movibles para el Libro de Mesa de Entradas y Salidas de Expedientes de la Dirección General de Rentas, de acuerdo al modelo adjunto y al precio total de \$ 46.40 (CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[L.] suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse y abonarse oportunamente a favor de la repartición adjudicataria.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 — ITEM 9 — PARTIDA 4 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6737 H

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.º 8846-Letra C]1942.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta", presenta factura por \$ 507.20 por concepto de un almuerzo ofrecido por el Excmo señor Gobernador de la Provincia, Dr. Ernesto M. Aráoz, en honor del señor Presidente de la H. Cámara de Senadores Dr. Robustiano Patrón Costas, el día 29 de octubre ppdo.; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 507.20 (QUINIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta", en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter

provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6738 H

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.º 9260-letra Q|942.

Visto este expediente en el cual el señor DIEGO QUEVEDO, Auxiliar de 2.ª de Sección Caja de Dirección General de Rentas, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud de acuerdo al certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en los beneficios que le acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y lo informado por Contaduría General con fecha 17 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Artículo 1.º — Concédese al señor DIEGO QUEVEDO, Auxiliar 2.ª de Sección Caja de Dirección General de Rentas, treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, contados desde el día 17 de diciembre próximo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6739 H

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.º 8664-letra L|942.

Vista la solicitud que corre a fs. 1 y 1 vta. del expediente arriba citado, por la que la señora Doña FANNY MOLLINEDO DE LINARES, solicita del Poder Ejecutivo se dicte el decreto respectivo reconociendo los derechos a la totalidad de las aguas que como propietaria de la finca "POTRERO DE RUIZ" le corresponde en propiedad de acuerdo a los títulos de dominio del mencionado inmueble; y

CONSIDERANDO :

Que todas las aguas que nacen en dicha propiedad, de acuerdo a los títulos mencionados y las que adquirió su esposo Don Mariano Linares por permuta celebrada con su señora madre, de la finca colindante denominada "POTRERO DE LINARES", y que consta en escritura extendida por el Escribano Don Waldino Riarte con fecha 11 de marzo de 1903, le corresponde; y atento a lo informado por el Archivo General de la Provincia a fs. 2, por Dirección General de Obras Públicas a fs. 3 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 3 vta.,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Artículo 1.º — Recónocese además de la exclusiva propiedad de las aguas que nacen en la finca denominada "POTRERO DE RUIZ" a las que adquirió por permuta celebrada por Doña Dolores U. de Linares y Don Mariano Linares de la finca colindante, denominada "POTRERO DE LINARES", en la siguiente forma: Doña Dolores U. de Linares dió y transfirió a Don Mariano Linares todo el derecho al agua que tiene en el río de Las Tipas y además los derrames que caen de la finca "POTRERO DE LINARES" al Río Grande, proveniente de los riegos y manantiales exclusivos de esta finca, como consta al folio 73 del protocolo del Escribano Don Waldino Riarte por escritura extendida por el mismo con fecha 11 de marzo de 1903.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6740 H

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.º 9554-Letra P|1942.

Vista la solicitud que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado, por la que doña Magdalena Martínez de Peralta, en su carácter de jubilada, solicita autorización para residir fuera de la Provincia por el término de un año de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones vigente; y atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 2 del mismo expediente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Acuérdate a DOÑA MAGDALENA MARTINEZ DE PERALTA, a partir de la fecha, licencia para residir fuera de la Provincia por el término de un año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6741 H

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.º 9553-letra F|942.

Visto este expediente en el cual Don JOSE FIGUEROA ALDERETE, solicita jubilación extraordinaria en el empleo de Guardia de la Cárcel; y

C O N S I D E R A N D O :

Que del certificado médico expedido por la Dirección General de Sanidad a requerimiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, se constata que el recurrente se encuentra imposibilitado para seguir desempeñando las funciones de Guardia Cárcel, encontrándose comprendido en los beneficios que otorga el artículo 21 de la Ley 207;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Acuérdate a Don JOSE FIGUEROA ALDERETE, la Jubilación extraordinaria en el empleo de Guardia Cárcel, con la asignación mensual de \$ 69.18 (SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS M/L.) importe que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6742 H

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.º 9555-Letra S|1942.

Vista la nota que corre a fs. 1 de este expediente, por la que la señora ROSA CARMEN BARNI DE SARAVIA, en su carácter de Jubilada, pide autorización para residir fuera de la Provincia por el término de un año, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones; y atento a lo informado por la Junta Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Acuérdate a la señora ROSA CARMEN BARNI DE SARAVIA a partir de la fecha, licencia para residir fuera de la Provincia, por el término de un año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6743 H

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.º 9542-letra M|942.

Vista la nota de S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación que corre en el expediente N.º 9542—M|942, por la que solicita la designación del Delegado de esta Provincia a la Comisión Consultiva Nacional de Bosques, en reemplazo del Ingeniero Carlos G. Frers,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Designase Delegado de esta Provincia a la Comisión Consultiva Nacional de Bosques, en reemplazo del Ingeniero Don Carlos G. Frers, al Dr. MARCELO CLEMENT TORANZOS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 6744 H

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.o 9053-Letra E|1942

Visto este expediente en el que el señor **Escribano de Gobierno** solicita devolución de nueve hojas de papel sellado de \$ 1.— cada una, empleadas en la Escritura N.o 54 de donación de una fracción de terreno ubicada en Campo Santo a favor del Gobierno de la Nación para instalar los depósitos de la Industria Agrícola Sección Norte; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de noviembre de 1942.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.o — Por Contaduría General fórmese Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas — Sección Valores por \$ 9.— (NUEVE PESOS M|N.), para que ella a su vez haga entrega de igual valor en sellado al señor **Escribano de Gobierno**, Don Horacio B. Figueroa.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 6745 H

Salta, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.o 9262-Letra L|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario "La Provincia" por concepto de publicación de un edicto de remate "Juicio contra Salomón Rusvinsky y Wasserman y Bluvstein", efectuada desde el 18 de octubre al 3 de noviembre del corriente año; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General con fecha 17 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "La Provincia", en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 6746 H

Salta, Noviembre 21 de 1942.

Expediente N.o 5590-Letra D|1942.

Visto este expediente al cual corren las actuaciones relativas a la licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre Salta, Molinos, La Poma y escalas intermedias:

y

CONSIDERANDO:

Que previa publicación de los edictos de Ley, se abrieron las propuestas el día y hora señalados en las mismas o sea el día 5 de noviembre de 1942 a horas 11, en la Sub-Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en presencia del señor Sub-Secretario Don Ricardo E. Usandivaras, el señor Oficial Mayor Don Moisés N. Gallo Castellanos, ante el señor **Escribano de Gobierno**, propuestas que fueron presentadas por el señor **ERNESTO G. DIAZ** y por la firma **LIBORIO GONZA Y CIA.**, quienes se encontraron también presentes en el acto de apertura de las mismas, de todo lo cual da cuenta el Acta que corre a fs. 19 del expediente de numeración y letra arriba citado, cuyas respectivas propuestas corren a fs. 12 y 16, las que fueron presentadas con todos los requisitos y formalidades ordenadas por la Ley de Contabilidad:

Que dichas propuestas son las siguientes:

ERNESTO G. DIAZ:

Por pasaje desde Salta en vehículo automotor hasta:

Payogasta	\$ 4.—
Cachi	" 4.—
San José	" 4.—
Seclantás	" 5.—
Molinos	" 5.—
La Poma	" 8.—

Por pasajes y cabalgadura en la época en que por acción de las lluvias no permite otro medio: desde Molinos, Seclantás y San José hasta el Pié o sobre la Cuesta del Obispo \$ 8.—
 Idem de Cachi y Payogasta " 5.—
 Idem desde Pulares al Pié o sobre la Cuesta del Obispo " 4.—

LIBORIO GONZA Y CIA.:

E 5 % menos en cada pasaje que la propuesta más baja que pudiera presentarse.

Para el caso de que no hubiere otro proponente, los precios serán los siguientes:

Desde Salta a:

Payogasta o Cachi	\$ 5.—
San José	" 5.50
Seclantás	" 6.—
Molinos	" 7.50
La Poma	" 9.—

En cabalgadura desde Pulares al
Pié de la Cuesta del Obispo \$ 4.50

Que relacionando dichas propuestas resulta que la del señor ERNESTO G. DIAZ es la más favorable en atención a que los precios por él ofrecidos son manifiestamente más bajos que los de la firma LIBORIO GONZA Y CIA., en cuanto hace referencia a los precios fijos, pues en cuanto se relaciona con su propuesta del 5% menos que la más baja que tuviera lugar, ello no puede ser aceptado en atención a que, conforme lo expresa el señor Fiscal de Gobierno a fs. 27 vta., el llamado a licitación significa concurso de precios entre otras cosas y no puede estimarse como tal dicha propuesta;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la propuesta presentada por el señor ERNESTO G. DIAZ, para el servicio de transporte de pasajeros entre Salta y Payogasta, a Cachi, a San José, a Seclantás, a Molinos y a La Poma, como así también los precios estipulados en el detalle indicado en la propuesta precedentemente mencionado, tanto en el transporte automotor como en el servicio a lomo de mula o caballo a los puntos precedentemente enunciados.

Art. 2.º — Como retribución a tales servicios se le asigna una subvención de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M[N.]), mensuales, debiendo el señor Escribano de Gobierno tomar la intervención del caso a fin de que proceda a la escrituración del contrato correspondiente y con estricto arreglo al Decreto N.º 5488 de fecha 26 de setiembre de 1942 y a la licitación que ha tenido lugar.

Art. 3.º — Oportunamente dése conocimiento a la H. Legislatura.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida que al efecto asigne la Ley de Presupuesto vigente para el próximo Ejercicio 1943.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6747 H

Salta, Noviembre 21 de 1942.

Expediente N.º 5334—D[941 y 4824—R[941.

Vista la apelación interpuesta a fs. 1 del expediente N.º 4824—R[941, por Don ROGELIO DIEZ, en representación del señor Rafael Ruso, de la resolución recaída en el expediente N.º 678—R dictada por Dirección General de Minas con fecha 17 de junio de 1941 corriente a fs. 20 del expediente citado; y atento a lo informado por Dirección General de Minas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en todas sus partes la resolución recaída y llámase la atención al firmante del escrito de fs. 1 del expediente 4824—R[941, por los términos que se expresa de la autoridad minera.

Art. 2.º — Repóngase el sellado y vuelvan estas actuaciones a Dirección General de Minas a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6748 H

Salta, Noviembre 21 de 1942.

Expediente N.º 5355—D[941 y 4823—R[941.

Vista la apelación interpuesta a fs. 1 del expediente N.º 4823—R[941, por Don ROGELIO DIEZ, en representación del señor Rafael Ruso, de la resolución recaída en el expediente N.º 676—R, dictada por la Dirección General de Minas con fecha 17 de junio de 1941 y que corre a fs. 19 del mencionado expediente; y atento a lo informado por Dirección General de Minas y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Confírmase en todas sus partes la resolución caída y llámase la atención al presente por los términos en que se expresa de la autoridad minera.

Art. 2.º — Repóngase el sellado y vuelvan estas actuaciones a Dirección General de Minas a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6749 H

Salta, Noviembre 23 de 1942.

Expediente N.º 9533-letra D|942.

Vista la nota que corre a fs. 1 de este expediente por la cual el Dr. TOMAS L. MARIÑI, jefe de la División de Pesca y Piscicultura del Ministerio de Agricultura de la Nación, solicita se le gire el importe de \$ 200.— en pago de los 5.000 alevinos de trucha arco-iris que fueron sembradas en esta Provincia en los ríos Castellanos y Wierna,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M[L.]), que se liquidará y abonará al Ministerio de Agricultura de la Nación-División de Pesca y Piscicultura por el concepto precedentemente mencionado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al presente decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6750 H

Salta, Noviembre 23 de 1942.

Expediente N.º 9602-letra C|942

Vista la nota que corre a fs. 1 de este expe-

diente por la que Contaduría General solicita se libre orden de pago a la orden de la STANDARD OIL COMPANY y sus representadas, por la suma de \$ 2.455.96, importé que se aplicará en compensación de la retención efectuada por dichas Compañías en virtud del convenio existente, en el pago de las regalías efectuadas por el mes de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese a la orden de la STANDARD OIL COMPANY y sus representadas, con imputación a las mismas, la suma de \$ 2.455.96 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M[L.]), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6751 H

Salta, Noviembre 23 de 1942.

Expediente N.º 8067—M|942 — 8103—F|940 y agregados.

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente N.º 8067—M|942 por la que el señor MIGUEL MEJIAS, solicita se deje sin efecto su obligación con el Fisco de la Provincia por \$ 785.28, y se le devuelva \$ 500.— ya abonado, todo ello en virtud de que considera haber quedado sin efecto las obligaciones tomadas a su cargo, previa solicitud formulada por el mismo con fecha abril 17 de 1941 que corre a fs. 13 del expediente N.º 8103—F|940, fundándose en la afirmación de que el Gobierno de la Provincia "no ha comparecido a ejercitar sus derechos lo que significa su desistimiento vale decir el reconocimiento de los derechos del señor Burgos de quien soy su arrendatario"; y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto N.º 4820 cuya copia autenticada corre a fs. 4|5 del expediente N.º 4071—M|941, dictado con fecha 30 de mayo de 1941 se hacen todas las salvedades y reservas necesarias en salvaguardia de los intereses del Gobierno de la Provincia y especialmente en el artículo 3º que dice: "Declárase expresamente que la aceptación de esta propuesta no implica en manera alguna renun-

cia de la Provincia a los derechos de propiedad sostenidos en cuanto a los inmuebles "YARIGUARENDA" y "TRANQUITAS" en donde se efectuó la explotación del bosque, por considerarse tierras fiscales"; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — No hacer lugar al pedido formulado a fs. 1 del expediente N.º 8067—M|942 por el señor MIGUEL MEJIAS.

Art. 2.º — Agréguese al expediente N.º 8067—M|942 los expedientes N.º 8103—F|940 y agregados y pasen dichas actuaciones al señor Fiscal de Gobierno a los efectos solicitados por el mismo a fs. 2 del expediente N.º 8067—M|942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6752 H

Salta, Noviembre 23 de 1942.
Expediente N.º 9589-letra E|942.

Visto este expediente en el cual el señor HUGO ECKHARDT, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en los disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, al Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, DON HUGO ECKHARDT, con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6753 H

Salta, Noviembre 24 de 1942.

Expediente N.º 9543-letra F|942 y 9440-F|942.

Visto este expediente en el cual el señor NATALIO FILI, presenta factura de \$ 573.31, en concepto de transporte y cargada de madera de propiedad fiscal en la Estación Tartagal, según carta de porte 126, 191 y 219 en cumplimiento al decreto N.º 5720 de fecha 21 de febrero del año en curso, consignada al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia; y atento a la conformidad prestada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 21 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Liquidese al señor NATALIO FILI, la suma de \$ 573.31 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M|L.), en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DECOMISO MADERA ZONA ORAN".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6754 H

Salta, Noviembre 23 de 1942.

Expediente N.º 9258-Letra P|1942.

Visto este expediente en el cual el señor DIEGO PEREZ presenta factura por \$ 33.35 por concepto de provisiones efectuadas al automóvil oficial que presta servicios en la Gobernación de la Provincia y pensión del automóvil durante el mes de octubre ppdo. y atento a la conformidad prestada y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 33.35 (TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor DIEGO PEREZ, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 3 — ITEM 2 — PARTIDA 3 — de la Ley de presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6755 H

Salta, Noviembre 23 de 1942.

Expediente N.º 3061-Letra G|1942.

Visto este expediente en el cual la señora IRENE FERNANDEZ DE GOYTEA, solicita la pensión que le corresponde en su carácter de cónyuge superstite del ex-empleado de la Administración Don DOMINGO GOYTEA; y atento a lo informado a fs. 7 por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 20, 34, la parte, 35 inciso 4º 36, 39, 40, 41, 42 y 48,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese a doña IRENE FERNANDEZ DE GOYTEA, la pensión que le corresponde en su carácter de cónyuge superstite del ex-empleado fallecido don Domingo Goytea, quien ha prestado diez y seis años, siete meses y veinte y cinco días de servicios como empleado en la Provincia, en la cantidad de 38.06 (TREINTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M(N.)), mensuales, la que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha del fallecimiento del causante ocurrido el día 1º de mayo de 1941, como consta con el testimonio que corre a fs. 5 vta. del expediente arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6756 H

Salta, Noviembre 23 de 1942.

Expediente N.º 9487-letra A|942.

Vista la nota que corre a fs. 1 de este expediente por la que Don NOLASCO ARIAS, solicita se liquide la suma de \$ 53.33, importe de

su comisión como martillero designado en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra Don Ignacio López Clavijo por deuda de contribución territorial; y atento a lo informado por la Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 53.33 (CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M(L.)), suma que se liquidará y abonará al señor NOLASCO ARIAS, en cancelación de la factura que corre a fs. 1 de este expediente por el concepto ya expresado.

Art. 2.º —El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6757 H

Salta, Noviembre 24 de 1942.

Expediente N.º 9363-letra G|942.

Visto este expediente en el cual el señor FEDERICO GAUFFIN, Dibujante de Dirección General de Obras Públicas solicita quince días de licencia con goce de sueldo contados desde el 16 del mes en curso; estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º Concédese quince días de licencia con goce de sueldo y contados desde el 16 del mes en curso al señor FEDERICO GAUFFIN, Dibujante de la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6758 H

Salta, Noviembre 24 de 1942.

Expediente N.º 9392-letra L|942.

Visto este expediente en el cual el Ordenanza de la Dirección General de Minas de la Provincia, Don ARON LIQUITAY, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña, contados desde el día 2 de diciembre próximo; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud, al Ordenanza de la Dirección General de Minas de la Provincia Don ARON LIQUITAY, contados desde el 2 de diciembre próximo.

Art. 2.º — Designase a Don MARTIN CRUZ, para desempeñar las funciones de Ordenanza de la Dirección General de Minas de la Provincia, mientras dure la licencia del titular Don ARON LIQUITAY, debiéndose imputar este gasto al presente decreto en Acuerdo de Ministros

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ
Eduardo Arias
Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6759 H

Salta, Noviembre 24 de 1942.

Expediente N.º 9255-letra I|942.

Visto este expediente en el cual la INSPECCION GENERAL DE MINAS DE LA PROVINCIA, solicita la provisión de 200 carpetas de expedientes y 500 Planillas de Estadística Mensual de acuerdo a la muestra adjunta; atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la impresión de 200 carpetas de expedientes y 500 planillas de Es-

tadística Mensual de acuerdo a la muestra que acompaña con destino a la Inspección de Minas de la Provincia, al precio total de \$ 34.50 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[L.]), suma cuyo gasto se autoriza y se liquidará y abonará oportunamente a la repartición adjudicataria.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ
Eduardo Arias
Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6760 H

Salta, Noviembre 24 de 1942.

Expediente N.º 9565-letra C|942.

Visto este expediente en el cual el Ordenanza de Tesorería General de la Provincia Don RAMON H. MORTES, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, al Ordenanza de Tesorería General de la Provincia, Don RAMON H. CORTES.

Art. 2.º — Designase a Don MIGUEL ANGEL GIL, para desempeñar las funciones de Ordenanza de Tesorería General de la Provincia, mientras dura la licencia del titular Don RAMON H. CORTES; debiéndose imputar este gasto al presente decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ
Eduardo Arias
Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6761 H

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Expediente N.º 9669-letra C|942.

Visto el telegrama que corre agregado al expediente N.º 9669-letra C|942, suscripto por el consorcio financiero S. S. CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO Y BRACHT Y CIA. de la Capital Federal, por el cual ofrece el precio por el valor escrito de los títulos de empréstito de la Ley 441 denominado: TITULOS DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SALTA — 5 % — 1937 — DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL N.º 12139, más cupón corrido a la fecha de la negociación; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad y como saldo de un depósito anterior y a la vez saldo de la emisión de la aludida ley, se encuentran depositados en custodia en el Banco Provincial de Salta, por \$ 56.700.— libres de afectación al pago de obras "HOTEL TURISMO SALTA" u otra cualquiera y que la cotización propuesta resulta de conveniencia a los intereses fiscales,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1.º — Acéptase la propuesta al precio para más cupón de intereses corridos a la fecha de la operación, hecha por el consorcio antes mencionado, por un valor nominal de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS, como correspondientes al siguiente detalle:

38 títulos de \$ 1.000 c/u. N.º		
23963 24000		\$ 38.000.—
35 títulos de \$ 500 c/u. N.º		
29966 30000.		" 17.500.—
12 títulos de \$ 100 c/u. N.º		
24989 35000		" 1.200.—
		<hr/>
		\$ 56.700.—

Art. 2.º — Designase al señor Contador General de la Provincia Don RAFAEL DEL CARLO, para que con intervención del señor Escribano de Gobierno y Minas, retire del Banco antes citado los efectos a negociar y trasladándose a la Capital Federal proceda a la venta y cobro de los títulos al precio y forma ya indicada, debiendo por su líquido producido, tomar giro del Banco de la Nación Argentina — Buenos Aires—, a cargo de su filial Salta orden del Gobierno de esta Provincia para ser reintegrado como corresponda.

Art. 3.º — Asignase al señor RAFAEL DEL CARLO, la cantidad de \$ 400.— (CUATRO-

CIENTOS PESOS M|N.), como única retribución en pago de viáticos y movilidad, por el tiempo que demande el cumplimiento de su cometido, con imputación a la partida del Artículo 8º de la Ley 441, facultándose a la vez para ejercer todos los actos que considere conducentes al mejor fin de esta misión.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6762 H

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Expedientes N.º 9529—C|942 y 9667—C|942.

Vistos los expedientes de numeración y letra arriba citados en los que Contaduría General solicita la designación de un Escribiente de 3.ª categoría en sustitución del señor Florencio Balboa que fué declarado cesante el 18 de Marzo ppdo., y propone para dicho cargo al señor EDUARDO POZZO,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1.º — Designase al Señor EDUARDO POZZO Escribiente de 3.ª categoría de la Contaduría General de la Provincia en reemplazo del Señor Florencio Balboa, con la asignación mensual que determina el Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6763 H

Salta, Noviembre 26 de 1942.

Expediente N.º 9372-Letra P|942.

Visto este expediente en el cual el señor Juez de Paz de la localidad de Iruya Don EGIPIO POCLAVA, solicita se le haga entrega de la suma de \$ 20.— que fueron depositados en la Tesorería General de la Provincia en concepto de honorarios correspondientes al juicio ejecutivo seguido por el Fisco de la Provincia contra Don Abraham Manzur;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese al señor Juez de Paz de la localidad de Iruya Don EGIDIO POCLAVA, la suma de \$ 20.— (VEINTE PESOS M[N.]), por concepto de honorarios correspondientes al juicio seguido por el Fisco de la Provincia contra Don Abraham Manzur, imputándose dicho gasto a "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6764 H

Salta, Noviembre 26 de 1942.
Expediente N.º 5405-letra S|942.

Visto este expediente en el cual a fs. 4, el Dr. DAVID M. SARAVIDA, por sus propios derechos solicita la concesión y el uso de 300 litros de agua por segundo que se tomarán del Río Pasaje para irrigar su propiedad denominada "FRACCION DE LA FINCA EL MOYAR", que tiene una superficie de 481 hectáreas, 2.422 metros cuadrados, ubicada en El Galpón, Departamento de Metán y limitando, al Sud, con el Río de Las Conchas, al Este con propiedad de Doña Virginia B. de Sarmiento, la que se hará efectiva tomando las aguas del río mencionado, de acuerdo a las especificaciones del plano que corre a fs. 1, confeccionado por el Agrimensor Don Hermann Pfister; Y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General de Obras Públicas de que las concesiones otorgadas en la zona han sido concedidas tomando como base una dotación de 0.5 litros por segundo por hectáreas aplicadas a la superficie útil de la propiedad que se considera el 75 % de la superficie total, y que en este concepto, la concesión a acordarse debe reducirse a 200 litros por segundo y sujeta la misma a la efectividad del caudal mínimo de estiaje y a la reglamentación que el Poder Ejecutivo crea oportuno dictar a fin de asegurar los derechos de los otros irrigantes;

Que a fs. 12 corre la comunicación de la Municipalidad de El Galpón en la que se ex-

presa que la concesión solicitada no implicaría perjuicio público alguno y aclara de que la toma y acequia a utilizarse por la concesión solicitada es la misma que utilizan las propiedades de Don Damián A. Toboada, hoy Pedro Alfonso Moya y Hermanos y Virginia B. de Sarmiento;

Que a fs. 15 corren los ejemplares del Diario "EL INTRANSIGENTE" en que se ha hecho la publicación de los edictos por el término de ley;

Que a fs. 17 el señor Fiscal de Gobierno dictamina favorablemente sobre el pedido de concesión que hace el Dr. DAVID M. SARAVIDA;

Que teniendo en cuenta que no existe oposición particular, ni que de dicha concesión se derivaría perjuicio público alguno, y habiéndose llenado los requisitos establecidos por el Código Rural en su artículo 112;

Que además conviene determinarse el tiempo durante el cual la obra de riego, boca-toma, canales, etc. quedará concluida, fijándose además los plazos prudenciales para la ejecución de dichas obras y con el fin de evitar que los concesionarios permanezcan sin hacer uso de la concesión, lo que es contrario al interés general y en tal supuesto debe ser declarada la caducidad de la concesión;

Que se ha satisfecho el impuesto determinado por el artículo 38 inciso b) de la Ley 1072, como consta a fs. 3;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese sin perjuicio de los derechos de terceros, al Dr. DAVID M. SARAVIDA, el uso de un caudal de agua de 200 litros por segundo, que se tomará del Río Pasaje, para irrigar 481 hectáreas, 2.422 metros cuadrados, ubicadas en El Galpón, Departamento de Metán, denominada "FRACCION DE LA FINCA EL MOYAR". El agua se tomará por medio de la boca-toma y canales que corren en el plano de fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — La concesión queda sometida a las siguientes condiciones:

- Que el usuario tenga terminada en la forma de poder usar del caudal de agua concedida, la obra de riego proyectada en el plazo de dos años, a contar de la fecha del presente decreto.
- La falta de cumplimiento de la precedente condición producirá la caducidad total de la concesión.

Art. 3.º — La presente concesión de agua para riego será registrada en la Dirección General de Obras Públicas y en el Registro Inmobiliario de la Provincia, previa las formalidades legales y pago de los impuestos co-

respondientes, dejándose expresamente establecido que ésta queda sujeta a la efectividad del caudal mínimo de estiaje y a salvo por tanto la responsabilidad legal y técnica del Gobierno de la Provincia y bajo la condición de que el recurrente en su oportunidad cumpla con las obligaciones que se dictaran sobre reglamentación del uso de agua y pago de tasas o canon que el Estado provincial en virtud de sus facultades legales estableciera para los usuarios de agua para riego.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6765 H

Salta, Noviembre 26 de 1942.
Expediente N.º 806-Letra F|942.

Visto este expediente en el que a fs. 1 Fiscalía de Gobierno aconseja la devolución del impuesto correspondiente a la Ley de Sellos N.º 1072 abonado indebidamente por la Cooperativa Vitivinícola de Cafayate, impuesto que según los informes producidos asciende a la suma de \$ 20.—;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese la suma de \$ 20.— (VEINTE PESOS M|N.), a favor de la COOPERATIVA VITIVINICOLA DE CAFAYATE, por concepto de devolución del impuesto de la Ley de Sellos N.º 1072 suma que se abonará con imputación a "CALCULOS RE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6766 H

Salta, Noviembre 26 de 1942.
Expediente N.º 9790-letra S|942.

Visto este expediente en el cual la señorita LIDIA SAN MILLAN CORNEJO, empleada de Contaduría General de la Provincia, soli-

cita quince días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia con goce de sueldo y por razones de salud, por el término de quince días, a la señorita LIDIA SAN MILLAN CORNEJO, empleada de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6767 H

Salta, Noviembre 25 de 1942.
Expediente N.º 9220-Letra L|942.

Visto este expediente en el cual la Librería San Martín, presenta factura por \$ 39.10 por concepto de provisión de útiles de escritorio a la Oficina de Contaduría del Hotel Salta; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 39.10 (TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Librería San Martín, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

N.º 2954

Salta, Noviembre 18 de 1942 —
 Expediente N.º 4425—letra E/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 9 de Noviembre en curso de la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto dice:

«A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—S. D.—

«Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando a su conocimiento la Resolución dictada por esta Dirección, en la fecha, a raíz del informe producido por el señor Jefe de Estudios, que acompaño, la que se inspira en el deseo de obtener la mayor disciplina posible en el personal de esta Emisora, a la vez que procura la mayor equidad en la distribución del servicio asignado al personal de Locutores.—

Si la obligación que contrae esta Emisora al aceptar publicidad, le crea la consiguiente responsabilidad del cumplimiento de los contratos como entidad comercial, ella es doblemente mayor por tratarse de una Emisora oficial del Gobierno de la Provincia. Y esta obligación contraída por la Emisora como repartición del Gobierno, no puede quedar librada al cumplimiento personal de sus empleados, puesto que cualquier falta gravita sobre los prestigios de la Emisora, que son a la vez los del Gobierno.—

Dada la naturaleza del servicio público que presta «L. V. 9» por su índole comercial, vende espacios de tiempo que contrata para la irradiación publicitaria y la actual afluencia de contratos es un índice claro de la confianza que el comercio le dispensa, porque sabe que con ello «L. V. 9» contribuye a elevar también el nivel de importancia del anunciante; resultando así dos fuerzas que converjan para afianzar el acrecentamiento financiero y económico de la Provincia.—

Al dictar esta Resolución, esta Dirección ha tenido en cuenta principalmente, que la falta de equidad en la

distribución de los servicios y la tolerancia unilateral para el personal que los desempeña constituyen vicios cuyo arraigo es siempre perjudicial, resultando finalmente difíciles de corregir y que, además, con el tiempo, suelen transformarse en costumbres poco recomendables para una repartición de la índole de la Emisora.—

Por estos fundamentos ruego a V. S. quiera disponer la aprobación de la Resolución que acompaño.—

Saludo a V. S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdivieso—
 Director de L. V. 9.»

Y, CONSIDERANDO:

Que la medida interna tomada por la repartición recurrente, es como sigue:—

Atento a los fundamentos de la nota que antecede y siendo propósito de esta Dirección procurar la mayor equidad en la distribución de los servicios y el mas estricto cumplimiento de sus disposiciones:

«EL DIRECTOR L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA»

R e s u e l v e :

Art. 1º.— Téngase por definitivo y permanente el horario de servicio del personal de Locutores propuesto por el señor Jefe de Estudios, en la nota que antecede.—

Art. 2º.— Los señores Locutores que no cumplan con la disposición de presentarse a tomar servicio con QUINCE MINUTOS DE ANTICIPACION al horario fijado, sufrirán el descuento de un día de sueldo, importe que será abonado al Locutor que continúe el servicio.—

Art. 3º.— En los casos de audiciones contratadas, cuando éstas comiencen dentro de los últimos diez minutos del horario fijado para término del servicio, la audición será iniciada y continuada por el Locutor reemplazante en el servicio é igualmente cuando ellas terminen hasta cinco minutos después del horario fijado, deberá terminarla el Locutor que la inició.—

Art. 4º.— Notifíquese a quienes corresponda y cúmplase.— (Fdo.): Mario Valdivieso.—»

Por consiguiente, y atento a las razones dadas en la nota precedentemente transcrita,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º.— Apruébanse las disposiciones internas fijadas por la Dirección de la Emisora «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» arriba insertas, relativa a la distribución equitativa de los servicios que presta el personal de locutores de la misma.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2955-G

Salta, Noviembre 18 de 1942. —

Expediente Nº 4464 — letra E/942. —

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», de fecha 16 de Noviembre en curso, que dice: —

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S / D.

«Tengo el honor de dirigirme a V.S. solicitándole quiera disponer se autorice a esta Dirección para contratar los servicios del joven cantor Sergio Genovessi para actuar en esta Emisora, durante tres meses y en audiciones de dos horas mensuales con la asignación mensual de \$ 40. (CUARENTA PESOS M/N.); al mismo tiempo solicito se autorice la contratación de los servicios del Pianista Sr. Martín Salazar por igual término y con la asignación mensual de \$ 30. — (TREINTA PESOS M/N.), gasto que se cargaría a «Fondos Explotación Radio L.V. 9». —

«Formulo este pedido, por tratarse de un número que ha sido probado en nuestros Estudios, que resultará de atracción publicitaria y que nos permitirá cumplir con las exigencias del porcentaje de números «vivos» que impone la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación. —

«Acompaño al efecto, el contrato respectivo suscripto con los Artistas, en cuyo artículo 2º se establece la condición de que la actuación de los mismo empezará a regir desde el día en que V.S. preste aprobación al contrato que acompaño. —

«Saludo a V.S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso Director de L.V. 9». —

Y, considerando que el contrato elevado a consideración y aprobación de este Ministerio es el siguiente:—

«En Salta, a un día del mes de Noviembre de 1942 entre los que suscriben, por una parte la Dirección de «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» con domicilio en Bmé. Mitre N.º 550, que en adelante se denominará Broadcasting, y por la otra los señores Sergio Genovessi representado por su padre Sr. Lorenzo Genovessi con domicilio en Balcarse N.º 35 y el señor Martín Salazar con domicilio en Zuviria N.º 58 de esta Ciudad, que en adelante se denominarán los Artistas, se ha convenido lo siguiente:

«Art 1.º — Los Artistas actuarán ante el micrófono de la estación de la Broadcasting con carácter de exclusivos por el término de tres meses, en calidad de Cantor y Pianista acompañante respectivamente.

«2.º — Dichas actuaciones empezarán a regir desde el día en que se apruebe el presente contrato por el Ministerio del ramo y comprenderá actuaciones en audiciones por un total de quince minutos como mínimo por día según horarios que fijará la Broadcasting además de los ensayos que considere necesarios la Broadcasting.

«Art. 3.º — Los Artistas percibirán por su actuación la suma de \$ 40. — (CUARENTA PESOS M/N.) por mes para el señor Genovessi como Cantor, y la suma de \$ 30. — (TREINTA PESOS M/N.) por mes para el señor Salazar como Pianista acompañante, con un total de dos horas de actuación mensuales.

«Art. 4.º — Si los Artistas por causa de enfermedad ó fuerza mayor, tuvieren que suspender sus actuaciones, la Broadcasting no pagará por los días que no actúen.

«Art. 5.º — Los Artistas se obligan a observar el Reglamento Interno de la Broadcasting y demás disposiciones que adopte la misma.

«El repertorio de los Artistas será entregado con anticipación a la Dirección de la Broadcasting, la que determinará lo que ha de transmitirse.

«Art. 6.º — Los Artistas tratarán de prohibir la reproducción radio telefónica de los discos por ellos grabados en to.

das las Broadcasting del país, a excepción de las estaciones de la Broadcasting ó las que ésta autorice.

«Art. 7.º— Quedará sin efecto el presente contrato en los siguientes casos: Estado de Guerra, ó de conmoción ó revolución interna, siempre que el Superior Gobierno de la Nación clausure ó se apropie de la Broadcasting.— En estos casos la anulación del contrato no dá lugar a indemnización alguna.

«Art. 8.º— La Broadcasting podrá representar a los Artistas en la negociación de otras actuaciones de los Artistas en teatros, bailes ó espectáculos públicos, y en estos casos la Broadcasting efectuará una publicidad conveniente al mejor éxito de esas actuaciones y percibirá por su gestión y colaboración el veinte por ciento (20%) de lo que corresponda en cada caso a los Artistas

«Art. 9.º— En los casos en que, con la expresa autorización de la Broadcasting para ello, los Artistas negocien personalmente ó por otro representante sus actuaciones en teatros, bailes ó espectáculos públicos la Broadcasting percibirá el diez por ciento (10%) de lo que corresponda en cada caso a los Artistas.

«Art. 10.º— La Broadcasting se reserva el derecho de ampliar el término de este contrato dentro de las presentes condiciones.

«Art. 11.º— En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados, quedando el original provisto del sellado de Ley en poder de la Broadcasting.

(Fdo.): Mario Valdivieso—Lorenzo Genovessi—Martín Salazar.—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º— Aprobar el contrato transcrito precedentemente y suscrito entre la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», por una parte y los señores Sergio Genovessi, representado por su padre don Lorenzo Genovessi, y Martín Salazar, por la otra.

2.º— Tómese razón por Contaduría General, dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 2956 G—

Salta, Noviembre 19 de 1942.—

Expediente n.º 4479—letra E/942.—

Visto este expediente; atento al informe de la Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta» de fecha 16 del corriente mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º— Autorízase a la Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta» para irradiar, sin cargo, la publicidad que le ha remitido la Dirección del Colegio Salesiano «Angel Zerda» de Artes y Oficios de esta Capital, relativa a la exposición de dibujos efectuada por los alumnos artesanos que reciben instrucción en dicho Establecimiento.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2957—G—

Salta, Noviembre 19 de 1942.—

Expediente n.º 4467—letra P/942.—

Visto lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Propaganda del Censo Escolar de la Nación, en nota de fecha 16 de noviembre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.º— Autorízase a la Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta», para propalar sin cargo, en los espacios libres de publicidad que determinará, los textos que le serán remitidos por la Comisión de Propaganda del Censo Escolar de la Nación, tendientes a la mejor divulgación de su cometido y fines de interés público que persigue.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones ,comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2958 G—

Salta, Noviembre 19 de 1942.—

Expediente n.º 4480—letra E/942.—

Visto este expediente; atento a la nota de fecha 16 de noviembre en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial «L. V 9 Radio Provincia de Salta»,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º— Autorizar a la Dirección de la Emisora «L. V 9 Radio Provincia de Salta» para propalar, sin cargo, en los espacios libres de publicidad que determinará, los avisos del Centro Argentino de Socorros Mútuos de esta Capital, tendientes a llevar a conocimiento de los obreros y empleados los beneficios sociales que dicha Institución presta a sus asociados, y con motivo de la conscripción de socios que la entidad realiza durante el mes en curso.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones ,comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2959—G—

Salta, Noviembre 19 de 1942.—

Expediente n.º 4488—letra E/942.—

Visto este expediente; atento a lo informado por la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» en nota de fecha 17 de noviembre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º— Apruébase la medida tomada por la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» con fecha 17 del corriente mes, en virtud de la cual

se permitió la irradiación, sin cargo, entre los espacios comprendidos de horas 2.05 a 22.35 del citado día, de la conferencia pronunciada por el Doctor Segundo Rentería Beltrán, Presidente del Comité local de la Cruz Roja Argentina, sobre el tema: «Organización y Propósitos del Club de Dadores Voluntarios de Sangre». —

2.º — Tómese debida razón por Contaduría General, a sus efectos; dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2960—G—

Salta, Noviembre 20 de 1942.—

Expediente n.º 4481 letra E/942.—

Visto este expediente;— atento a lo informado por la Dirección de la Emisora «L. V 9 Radio Provincia de Salta» en nota de fecha 16 de Noviembre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º Autorizar a la Dirección de la Emisora «L. V 9 Radio Provincia de Salta» para irradiar directamente desde el local del Teatro «Alberdi» de esta Capital, el acto de carácter científico musical que se llevará a cabo el día domingo 29 de noviembre en curso, a horas 11, organizado por la Parroquia de Santa Teresa de Jesús celebrando el IV Centenario del Nacimiento del gran místico español San Juan de la Cruz.

2.º— La Dirección de la Emisora queda encargada de tomar todas las medidas complementarias para el mejor cumplimiento de la presente resolución.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 9939—H—

Salta, Diciembre 7 de 1942 —

Expediente N.º 9958—Letra D/942.—

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente N.º 985 D—1942 por la que Dirección General de Obras Públicas solicita autorización para designar al Ingeniero Juan Carlos Cadú para el cargo de Director Técnico de las obras de ampliación del Hospital «MELCHORRA F. DE CORNEJO» de Rosario de la Frontera que ejecutarán con fondos del subsidio acordado por el Gobierno de la Nación a ese efecto. —

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Acuérdate la autorización solicitada con derecho a percibir el proporcional establecido en el presupuesto oficial, por Dirección técnica, de acuerdo a la liquidación que efectuará Obras Públicas en su oportunidad. —

2.º— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio comuníquese, etc —

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, diciembre 9 de 1942.—

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9939 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL
DE MINAS

Salta, 18 de Noviembre de 1942.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 753-letra D, en que a fs. 2 y 29 el señor Ricardo Díaz Cornejo, solicita el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos,

en una superficie de 500 hectáreas (1 unidad), en terrenos sin cercar ni cultivar, de dueños desconocidos, en el lugar Cobres, La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 12 informa que: "Dirección General de Minas por resolución del 30 de Abril del presente año corriente a fs. 9, ordena a esta Dirección que inscriba el presente pedimento en el mapa minero de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 que abarcan una extensión de 500 hect. Como la zona solicitada en dichos croquis y escrito se superponen a las 18 hectáreas que comprende la mina La Colorada, al darse cumplimiento a lo ordenado a fs. 9 se inscribe el presente pedimento con superficie de 482 hectáreas con lo que no se afecta la mina mencionada. N.º de orden 802. Se acompaña un croquis con la ubicación que resultó tener este pedimento en el mapa minero. Salta, Mayo 9 de 1941. — E. Arias, Director General de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 15, 18 a 20 y 22 a 27 vta., se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2 y el de fs. 14, con sus anotaciones y proveídos a los folios 367/369 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3 de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Setiembre 11 de 1941, corriente a fs. 14 vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 29 el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 29 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia,
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley 10.903**

RESUELVE:

1. — Conceder al señor Ricardo Díaz Cornejo, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de Cuatrocientos Ochenta y dos (482) hectáreas (una unidad), en terrenos sin cercar ni cultivar, de dueños desconocidos, en el lugar Cobres, La Poma, departamento de

esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis a fs. 1 y 11 y escrito a fs. 2 de este Exp. N° 753-D, respetando la superposición a 18 hectáreas de la mina "La Colorada" Exp. 151-B de esta Dirección de Minas; debiendo el concesionario señor Díaz Cornejo, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de dos pesos nacional, agregado a fs. 28, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 4° inciso 3° de la Ley 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EDICTO: Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el doctor Héctor M. Saravia Bavio, con poder suficiente de don Juan Pablo Saravia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de la finca "Macapillo" ubicada en la 3a. Sección del Departamento de Anta de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, fracción de la finca Vinal Pozo, hoy Colonia "Los franciscos". Este, vía férrea de Metán a Barranqueras; Oeste, Río Pasaje o Juramento y Sud, fracción de la misma finca "Macapillo" de Carlos Saravia; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Cornejo Costas, ha dictado la siguiente providencia: Salta, 23 de Diciembre de 1939. — Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del Cód. de Proc. en lo C. y C. practíquese por el agrimensor propuesto don Héctor A. Bavio las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos en los diarios "Nueva Epoca" y "La Provincia" designación que se hace de oficio y por orden de turno, y por una vez en el Boletín

Oficial, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 474 del Cód. Procesal. (Art. 575 del mismo). Señálase para notificaciones en Secretaría los Lunes y Jueves o días siguientes hábiles en caso de feriado. Agréguese la boleta acompañada y téngase por cumplido el requisito exigido a fs. 6 vta. Al otro sí: como se pide — Cornejo Costas. — Ampliando el auto que antecede: A efectos de confeccionar los edictos, determínese por el solicitante los límites actuales del fundo, por todos sus rumbos. — Fecha ut-supra. Cornejo Costas — Salta, Febrero 9|1940. Téngase presente y entréguese los edictos. — Cornejo Costas. — Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, Febrero 10 de 1940.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N° 6509

EDICTO DE MINAS. — Expediente 924 — G. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Junio 6 de 1942, don Teobaldo Tejerina Puch, en representación del señor José Giulianotti, fijando domicilio en Zuviría 938 de esta Ciudad, se presenta manifestando el descubrimiento de una mina de "nuevo mineral" de PLOMO, denominada "LA CIENEGA", ubicada en terrenos de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en el lugar "La Ciénega", Santa Victoria, departamento de esta Provincia; dicha mina se encuentra en la zona del cateo 810-T, tramitado por doña Hortensia G. T. de Tejerina, quien acepta este descubrimiento, y consta de tres pertenencias de seis hectáreas cada una, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: El punto de salida fijo e indubitable en el terreno será un mojón de cal y piedra existente en el CERRO VIZCACHANI, desde el cual se han tomado las visuales siguientes: al C° Blanco N-88° 30' 0" E; al C° Fundición S-61° 10' 0" O; desde ahí con rumbo N-61° 38' 35" E, se miden 8860 metros hasta I que es el esquinero NOR-OESTE de la mina; de ahí con azimut 93° 27' se miden 200 metros hasta II; de ahí con azimut 183° 27' se miden 300 metros hasta III; y 300 metros más con igual azimut hasta IV; de ahí con azimut 163° 33' se miden 319.20 metros hasta V; de ahí con azimut 273° 27' se miden 200 metros hasta VI; de ahí con azimut 343° 33' se miden 319.20 metros hasta VII; de ahí con azimut 3° 27' se miden 300 metros hasta VIII; y de ahí con igual azimut, otros 300 metros hasta encontrar el punto I, esquinero

NOR-OESTE. Las pertenencias quedan delimitadas mediante rectas tiradas de III a VIII y de IV a VII, teniendo así una figura poligonal de 919.20 por 300 metros de latitud, o sea una superficie de 18 hectáreas. Publicación en el diario "La Provincia".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 6510

EDICTO: El señor Juez en lo Civil 1a. Instancia 3a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mendoza.

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

Nº 6511

EDICTO: El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Augusto Mogrovejo.

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

Nº 6512

SUCESORIO: Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil doctor Carlos Matorras Cornejo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MONCAU DE MARTORELL. Edictos en "La Provincia" y "Norte". Salta, Noviembre 14 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

Nº 6513

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Junta de Licitación de la Guarnición de Salta

LICITACION

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 19 de diciembre de 1942, para la provisión de CARNE a las unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1943 (desde el 1º de Febrero).

La apertura de propuestas se realizará en acto público, en el local del Comando de la 5a. División de Ejército, el día indicado, a las 8 horas.

Las propuestas deben ser presentadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado, en

el día y hora mismos en que se iniciará el acto.

La cantidad aproximada que en base a los efectivos actuales, se calcula necesaria, es de 370.000 kilos (aproximadamente de unos 1.100 kilos diarios).

Los interesados que aún no se encuentren inscriptos en el Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración y que deseen participar de esta licitación, deberán solicitar previamente a la Junta de Licitación de la Guarnición de Salta, su inscripción correspondiente, en el formulario que se les proveerá a su pedido.

Los pliegos de condiciones, informes, etc. para la licitación que se anuncia, serán suministrados a los interesados que estuvieran inscriptos en el registro antes mencionado y que los soliciten personalmente o por escrito.

La Junta funciona en el local del Comando de la 5a División de Ejército (Belgrano 450 - Salta), todos los días hábiles de 10 a 12 horas. **Pablo Daniele**, Oficial de Adm. Principal - Jefe Servicios de Intendencia D. 5 y Secretario de la Junta.

Nº 6514

Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio y como correspondiente a los autos "Quebra de José Ubierno", el 18 de Diciembre de 1942, horas 11 y 30, en el local del fallido de la ciudad de Orán, venderé SIN BASE y dinero de contado, todas las existencias de farmacia del expresado concurso, cuyo detalle obra en el referido expediente, consistente en mercaderías y muebles y útiles.

Según inventario en mercaderías \$ 3.087.50

Según inventario en Muebles y útiles " 4.230.—

Total \$ 7.317.50

Nº 6515

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín, se ha declarado abierta la sucesión de don Julio Ciriaco Lescano. Salta, Diciembre 9 de 1942.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 6516

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín, se ha declarado

abierta la sucesión de don Enrique León Saravia. Salta, Diciembre 9 de 1942.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 6517

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín, se ha declarado abierta la sucesión de doña ROSA CUELLAR. Salta, Diciembre 9 de 1942.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 6518

Carlos Matorras Cornejo, interinamente a cargo del Juzgado de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Víctor Lorenzo. Salta, 17 Noviembre 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

Nº 6519

EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Luis Olarte, Irene Olarte de López y Francisco Burgos Olarte, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca "Viliche" o "Vilche", ubicada en Los Sauces, Departamento de Guachipas de esta Provincia, de cinco kilómetros de frente por dos leguas de fondo, más a menos, dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Milal" de herederos Olarte; Sud, Sinforoso Zárate y herederos Delgado; Este, Río de Los Sauces; Oeste, herederos del doctor Indalecio Gómez; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, dictó la siguiente resolución: "Salta, 16 de Junio de 1942. Autos y Vistos: Atento lo peticionado a fs. 4/5; y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público precedentemente; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbase declaración en cualquier audiencia hábil, a tenor del interrogatorio propuesto a fs. 4 vta., a los testigos Agustín Burgos, Rosario Asúa; Benito Cruz, Santiago Burgos, Nicolás Ríos y Eduardo Mendoza. Para la recepción de estas declaraciones oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Guachipas. Previamente, requiérase de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y de la

Municipalidad de Guachipas, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto oficiéseles. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Salta, 13 de octubre de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

Nº 6520

AVISO COMERCIAL

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 2º de la Ley 11.867, se hace saber que el señor José Notarfrancesco, con domicilio en la calle Zuviría Nº 321, venderá a favor de los señores Federico Alvero y Antonio Botelli, con domicilio en la calle Zuviría Nº 301, su casa de negocio en el ramo de Almacén denominada "La Moderna", y cuya escritura se otorgará ante el escribano don Pedro J. Aranda, con escritorio en la calle Zuviría 443. Lo que se hace saber a los efectos legales consiguientes. Las cuentas a cobrar y a pagar quedan a cargo exclusivo del señor Notarfrancesco.

Salta, Diciembre 9 de 1942.

Pedro J. Aranda, Escribano Público.

Nº 6521

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil doctor Carlos Matorras Cornejo venderé el 23 de Diciembre horas 17, Zuviría 453 finca denominada "Independencia", ubicada partido Velarde, limitando: Norte, manantial de Velarde; Este, Río Arias; Sud, terrenos Máximo Arias; Oeste, camino a la Isla. Señá 20 %. Base \$ 49.000.— Ejecución hipotecaria Francisco Monzó vs. Herederos Domingo Güemes o María Rosaura, Carlos y Ricardo Alejandro Pereyra Rozas.

Nº 6522

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil doctor Ricardo Reymundín venderé el 22 Diciembre horas 17. Zuviría 453 un terreno con casa en El Quabrachal, limitando: Norte, Abraham Saravia; Sud, Rafael Saravia, Este, Javier S. Saravia. Poniente, calle Pública. Señá 20 % Base \$ 2.666.66. Cobro pesos Pedro S. Palermo vs. Sucesión Honorio Juárez.

Nº 6523

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil doctor Justo Aguilar Zapata, venderé el 16 Diciembre horas 17 Zuviría 453, terreno con casa en Salta, calle San Juan 463 limitando: Norte, calle San Juan; Este, Juan Martín Leguizamón; Sud José Domínguez; Oeste, Azucena Cornejo de Oliva. Base \$ 10.000.— Seña 20%. Ejecución hipotecaria José Moliñs vs. Sucesión David Aizúzor.

Nº 6524

Posesión treintañal. Habiendo D. Antonio Ibáñez y Hortensia Gómez de Ibáñez promovido juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en el pueblo de Cafayate, limitando: Norte propiedad de Sucesión Rafael Lovaglio; Sud propiedad de Sucesión Chavarría Hnos.; Este propiedad de Pedro F. Lávaque; y

Oeste calle Salta, el señor Juez doctor Carlos Matorras Cornejo cita a los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que, dentro de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que se hará lugar a la información pedida. Lo que el suscrito Secretario del Juzgado hace saber por medio del presente. Salta, Octubre 30 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

Nº 6525

El doctor Carlos Matorras Cornejo cita a herederos y acreedores de Aniceto Reynaga por el término de 30 días.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

Nº 6526

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A